

Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

EX

**154ª reunión**

154 EX/Decisiones  
PARIS, 3 de junio de 1998

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO  
EN SU 154ª REUNION**

(París, 27 de abril - 7 de mayo de 1998)

**LISTA DE MIEMBROS  
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

**Presidente de la Conferencia General** Sr. Eduardo PORTELLA (Brasil)  
*(El Presidente de la Conferencia General participa por derecho propio en las reuniones del Consejo Ejecutivo, a título consultivo - Artículo V. A. 1 (a) de la Constitución).*

**Miembros**

**Alemania**

Representante	Sr. Christoph DERIX
Suplentes	Sr. Michael WORBS Sr. Uwe HEYE Sr. Hendrik WASSERMANN Sr. Lothar KOCH Sr. Peter CANISIUS Sr. Traugott SCHOFTHALER Sr. Hartmut HEIDEMANN

**Arabia Saudí (Vicepresidente)**

Representante	Sr. Mohammed Ahmed RASHEED
Suplentes	Sr. Ibrahim AL-SHEDDI Sr. Abdulaziz S. Bin SALAMAH

**Argentina**

Representante	Sr. Víctor MASSUH (Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones)
Suplentes	Sr. Carlos FLORIA Sra. María Susana PATARO Sra. Claudia Alejandra ZAMPIERI Sr. Gustavo Alfredo ARAMBARRI Sr. Ariel GONZÁLEZ Sr. Alejandro MARTÍNEZ MANRIQUE

**Austria**

Representante	Sr. Tassilo F. OGRINZ
Suplentes	Sr. Ernst-Peter BREZOVSKY Sr. Gerhard MAYNHARDT Sr. Harald GARDOS Sra. Gabriele ESCHIG

(ii)

### **Bangladesh**

Representante	Sr. Abul AHSAN
Suplentes	Sr. Tufail K. HAIDER Sr. A.H.M. MONIRUZZAMAN Sr. Ikhtiar M. CHOWDHURY

### **Barbados**

Representante	Sra. Alissandra CUMMINS
Suplentes	Sr. Michael KING Sra. Sandra PHILLIPS

### **Bélgica**

Representante	Sr. Hubert van HOUTTE
Suplentes	Sr. Peter MARTIN Sr. Philippe CANTRAINED Sr. Pierre RUYFFELAERE

### **Bolivia (Vicepresidente)**

Representante	Sr. Jaime PAZ ZAMORA
Suplentes	Sr. Eduardo LORINI Sr. Fernando LAREDO Sra. Silvia ROCA BRUNO

### **Brasil**

Representante	Sr. Fernando PEDREIRA
Suplentes	Sr. Armando BOISSON CARDOSO Sr. Ricardo A. BASTOS Sr. Pedro SARAIVA ETCHEBARNE Sr. Isnard G. de FREITAS Sr. Debrair Isaias DA SILVA Sra. Helena DURÁN HEWITT

### **Camerún**

Representante	Sr. Ebénézer NJOH MOUELLE
Suplentes	Sr. Pascal BILOA TANG Sr. Charles ASSAMBA ONGODO

**Canadá**

Representante	Sr. Jacques DEMERS
Suplentes	Sr. Michel AGNAÏEFF Sr. Louis PATENAUDE Sra. Louise TERRILLON-MACKAY Sr. Jean-Luc CHOUINARD Sra. Marie-José BROSSARD-JURKOVICH Sra. Dominique LEVASSEUR Sr. Sean MOORE

**China**

Representante	Sr. ZHANG Chongli
Suplentes	Sr. TIAN Xiaogang Sra. ZHU Xiaoyu Sr. LIU Jinke Sr. TIAN Jianping Sr. LIU Jun Sra. WANG Suyan Sra. DONG Jianhong Sr. ZHAO Changxing

**Colombia**

Representante	Sr. Pablo Gabriel OBREGÓN
Suplentes	Sra. Natalia MARTÍN-LEYES Sr. Marco Aurelio LLINÁS Sr. Henri QUINTERO Sra. Marcela ORDÓÑEZ

**Côte d'Ivoire**

Representante	Sr. Bakary TIO-TOURÉ
Suplentes	Sra. Anna MANOUAN Sr. Pierre AKA Sr. Kouassi BALO

**Cuba**

Representante	Sr. Miguel BARNET LANZA
Suplentes	Sra. María Soledad CRUZ GUERRA Sr. Cleton EDGHILL FORD Sr. Lorenzo MENÉNDEZ ECHEVARRÍA Sr. Enrique HIDALGO VIDAL

## **Egipto**

Representante	Sr. Moufid SHEHAB
Suplentes	Sr. Fathi SALEH Sra. Taysir RAMADAN Sr. Sami Rashed GOHAR

## **Emiratos Arabes Unidos**

Representante	Sr. Salem Humaid AL GHAMMAÏ
Suplentes	Sr. Abdul Aziz Nasser Rahma AL SHAMSI Sr. Abdulla Tayeb QASSEM

## **Eslovaquia**

Representante	Sr. Dusan SLOBODNÍK
Suplentes	Sr. Vladimir VALACH Sr. Igor NAVRATIL Sr. Anton GAJDOS Sra. Magdaléna POHLODOVÁ

## **Federación de Rusia (Vicepresidente)**

Representante	Sr. Yuri OUCHAKOV
Suplentes	Sr. Evgeny SIDOROV Sr. Anatoli EGOCHKINE Sr. Alexandre KOUZNETSOV Sr. Sergei KRUTIKOV Sr. Valeri BLATOV Sr. Valentin EREMIN Sra. Olga IVANOVA Sr. Vladimir KOROTKOV Sr. Vladimir KOVALENKO

## **Finlandia**

Representante	Sra. Margaretha MICKWITZ
Suplentes	Sr. Antti HYNNINEN Sra. Anne LAMMILA Sra. Zabrina HOLMSTRÖM Sr. Tapio MARKKANEN Sra. Eija-Maarit OJALA Sra. Marja RICHARD

**Francia (Vicepresidente)**

Representante	Sr. Jean MUSITELLI
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Anne LEWIS-LOUBIGNAC Sr. Yves BRUNSVICK Sra. Geneviève GALARNEAU-MACK Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Florence CORMON Sra. Frédérique DUPUY

**Gabón**

Representante	Sr. Jacques LEBIBI
Suplentes	Sr. Eugène-Philippe DJENNO-OKOUMBA Sra. Marie Dominique DELAFOSSE Sra. Irène QUENTIN-OGWERA Sra. Nicole MULOKO-NTOUTOUME Sr. Jean-Marie Vianney BOUYOU Sra. Marie-Louise OWONO-NGUEMA

**Ghana**

Representante	Sra. Christina AMOAKO-NUAMA
Suplente	Sr. Harry O. BLAVO Sr. John KUSI-ACHAMPONG Sr. John E. AGGREY Sr. Adolphus ARTHUR

**Guinea**

Representante	Sr. Kozo ZOUMANIGUI
Suplentes	Sr. Ibrahima SYLLA Sr. Ibrahima MAGASSOUBA Sr. Fode CISSE

**Haití**

Representante	Sr. Jean CASIMIR
Suplentes	Sr. Etzer CHARLES Sr. Harry Frantz LEO Sra. Sylvie BAJEUX

**Honduras**

Representante Sra. Sonia MENDIETA DE BADAROUX

Suplentes Sr. Juan Carlos BENDANA-PINEL  
Sra. Gina Lucía CANALES  
Sr. Marco Aurelio RIVERA-PRATS  
Sr. Jean-Christophe BADAROUX-MENDIETA  
Sr. Filadelfo SUAZO  
Sr. Enrique AGUILAR PAZ  
Sr. Juan Manuel POSSE

**Hungría**

Representante Sr. Pál PATAKI  
(Presidente del Consejo Ejecutivo)

Suplentes Sr. Péter KÁRIKAS  
Sr. Mihály RÓZSA  
Sra. Katalin BÚZÁS  
Sra. Márta SZABÓ

**India**

Representante Sr. Muchkund DUBEY

Suplentes Sr. Chiranjiv SINGH  
Sr. Gauri Shankar GUPTA  
Sr. Ram DUTT  
Sr. Gollerkery V. RAO

**Indonesia (Vicepresidente)**

Representante Sr. Makaminan MAKAGIANSAR

Suplentes Sr. Soedarso DJOJONEGORO  
Sr. Imam SANTOSO  
Sr. Achmad ZAINI

**Jamahiriyá Árabe Libia**

Representante Sr. Mahdi Muftah IMBERISH

Suplentes Sr. Mohamed Ahmed ALASWAD  
Sr. Mustafa BUSHAALA  
Sr. Ibrahim ELGHALY  
Sr. Seddik M. Mohamed SHIBANI

**Japón**

Representante	Sr. Azusa HAYASHI
Suplentes	Sr. Yasuo NOZAKA Sr. Hiroshi KARUBE Sr. Yuichi ISHII Sr. Takahito NARUMIYA Sr. Takashi UEDA Sr. Daisuke MACHIDA Sr. Akira TAKEDA Sr. Tomoyuki ONO

**Kazajstán**

Representante	Sr. Nurlan Zh. DANENOV
Suplentes	Sr. Rustam R. MUZAFAROV Sra. Madina B. JARBUSSYNOVA

**Kenya**

Representante	Sr. Shem Oyoo WANDIGA (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplente	Sr. Jones A.M. NZEKI

**Lesotho**

Representante	Sr. Thekiso G. KHATI
Suplentes	Sra. Thami MASHOLOGU Sr. Tefetso MOTHIBE

**Líbano**

Representante	Sr. Hisham NACHABÉ (Presidente del Comité Especial)
Suplente	Sr. Khalil KARAM

**Lituania**

Representante	Sra. Ugné KARVELIS
Suplentes	Sr. Mindaugas BRIEDIS Sra. Violeta BARAUSKIENE Sra. Sigrida MULEVICIENE



**Malta**

Representante Sr. Vincent CAMILLERI  
Suplente Sr. Clive AGIUS

**Mauricio**

Representante Sr. Ramsamy CHEDUMBARUM PILLAY  
Suplentes Sra. Marie-France ROUSSETY  
Sr. Dooladren Pillay TIRVENGADUM  
Sr. Nadrajen Mervin CHEDUMBARUM

**Nepal**

Representante Sr. Indra Bahadur SINGH  
Suplente Sr. Shyamanand Das SUMAN

**Nueva Zelandia**

Representante Sr. Russell MARSHALL  
(Presidente de la Comisión Administrativa  
y de Hacienda)  
Suplentes Sra. Mary OLIVER  
Sra. Elisabeth ROSE

**Pakistán**

Representante Sr. Safdar MAHMOOD  
Suplentes Sr. Saidullah Khan DEHLAVI  
Sr. Roshan Ali SIYAL  
Sra. Riffat MASOOD

**Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Representante Sr. David L. STANTON  
Suplentes Sr. Roland FOX  
Sr. Geoffrey HALEY  
Sr. Anthony BAZELEY  
Sr. David HAY-EDIE  
Sra. Hilary IZON  
Sr. Phillip MARKER  
Sr. Robert MACE

**República Checa**

Representante Sra. Jaroslava MOSEROVÁ  
Suplentes Sr. Petr LOM  
Sr. Karel KOMÁREK  
Sr. David MASEK

**República de Corea**

Representante Sr. Dong Chil YANG  
Suplentes Sr. Jung-Hee YOO  
Sr. Gul-Woo LEE  
Sr. Jang-Hyuk IM  
Sr. Yung-Min YOON

**República Unida de Tanzania**

Representante Sr. Immanuel K. BAVU  
Suplente Sr. Mohamed SHEYA

**Santa Lucía**

Representante Sr. Leton F. THOMAS  
Suplente Sra. Vera LACOEUILHE

**Samoa**

Representante Sra. Fiame Naomi MATA'AFA  
Suplentes Sr. Tau'ilili MEREDITH  
Sr. Francis Lee HIGGINSON  
Sra. Annie MEREDITH

**Senegal**

Representante Sr. Théodore NDIAYE  
Suplentes Sr. Assane HANE  
Sr. Ousman BLONDIN-DIOP  
Sr. Cheikhna SANKHARE

(x)

## **Sudáfrica**

Representante

Sr. Khotso MOKHELE

Suplentes

Sra. Barbara MASEKELA  
Sra. Natalie AFRICA  
Sr. Willeh BOTES  
Sr. Devan MOODLEY

## **Suecia**

Representante

Sr. Nils Gunnar NILSSON  
(Presidente del Comité de Organizaciones  
Internacionales no Gubernamentales)

Suplentes

Sr. Ingemar LINDAHL  
Sr. Anders FALK  
Sra. Eva HERMANSON  
Sra. Britta HANSSON

## **Tailandia**

Representante

Sr. Adul WICHIENTHAROEN

Suplentes

Sr. Narumit HINSHIRANAN  
Sra. Wanna SUDJIT

## **Togo**

Representante

Sr. Ampah G. JOHNSON

Suplentes

Sr. Kondi Charles AGBA  
Sr. Kwame OKOUA  
Sr. Kodjo Senanu NOGLO  
Sr. Simwaba AWESSO

## **Ucrania**

Representante

Sr. Volodymyr KHANDOGY

Suplentes

Sr. Anatoli ZLENKO  
Sr. Olexander DEMIANIUK  
Sr. Vyacheslav SOTNYKOV  
Sr. Volodymyr KHRYSTYCH  
Sr. Oleg YATSENKIVSKIY

**Uganda**

Representante

Sr. Eriabu LUGUJJO

Suplentes

Sr. David KAZUNGU  
Sra. Norah Lema KATABARWA  
Sra. Anastasia NAKKAZI  
Sr. James SENGENDO  
Sr. Pheny BIRUNGI

**Uruguay**

Representante

Sr. Antonio GUERRA CARABALLO

Suplentes

Sr. Miguel Angel SEMINO  
Sr. Pedro MO AMARO  
Sra. Mariella CROSTA RODRÍGUEZ

**Uzbekistán**

Representante

Sr. Tokhirjon MAMAJONOV

Suplentes

Sr. Alisher IKRAMOV  
Sr. Mukhitdin KHACHIMOV  
Sr. Kodir DJURAEV

**Yemen**

Representante

Sr. Abdallah Yahya EL-ZINE

Suplente

Sr. Ali Mohamed ZAID

**Zimbabwe (Vicepresidente)**

Representante

Sr. Christopher J. CHETSANGA

Suplentes

Sr. Michael N. MAMBO  
Sr. Joey Mazorodze BIMHA  
Sr. Josiah Jasper MHLANGA

## **Representantes y observadores**

### **Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

Sr. Hassen FODHA	Naciones Unidas
Sr. Peter BUCKLAND	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Sr. Evlogui BONEV	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Sr. Philippe LAVANCHY	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Sr. William RATTEREE	Oficina Internacional del Trabajo
Sr. Peider KONZ Sra. Caterina CASULLO	Universidad de las Naciones Unidas

### **Organizaciones intergubernamentales**

Sra. Graziella Brianzoni	Consejo de Europa
Sr. Mohamed Tahar ADOUANI Sr. Abdelmajid KLAI Sra. Hala KODMANI	Liga de los Estados Arabes
Sr. Jarl BENGTTSSON Sr. Abrar HASAN	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Sr. Piergiorgio MAZZOCCHI Sr. Renaud-François MOULINIER Sr. Patrice NAUDIER	Comisión Europea
Sr. Andrés BAJUK Sr. Leo HARARI Sr. Sergio ORCE	Banco Interamericano de Desarrollo
Sr. Wagdi MAHMOUD	Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias

Sr. Geraldo CAVALCANTI	Unión Latina
Sr. Giuliano SORIA	
Sra. Lil DESPRADEL	
Sra. Elisabeth de BALANDA	
Sr. Ernesto BERTOLAJA	
Sr. Daniel PRADO	
Sra. Sophie CHEVREUSE	
Sra. Helena VARGAS	
Sra. María Alves TROVOADA d'ALMEIDA	
Sra. Okia ARDANAZ	
Sra. France DIJOURD	Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
Sr. Dominique BOREL	Comité Internacional de la Cruz Roja

### **SECRETARIA**

Sr. Federico MAYOR (Director General), Sr. Adnan BADRAN (Director General Adjunto), Sr. Henri LOPES (Director General Adjunto para Africa), Sr. Colin Nelson POWER (Subdirector General de Educación), Sra. Francine FOURNIER (Subdirectora General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Henrikas Alguirdas IOUCHKIAVITCHIOUS (Subdirector General de Comunicación, Información e Informática), Sr. Daniel JANICOT (Subdirector General en la Dirección General), Sra. Lourdes ARIZPE (Subdirectora General de Cultura), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores), Sr. Maurizio IACCARINO (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Yasuo MATSUI (Subdirector General de Gestión y Administración), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Jacques HALLAK (Subdirector General, Director del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación), Sr. Gisbert GLASER (Subdirector General, Oficina de Coordinación de los Programas del Medio Ambiente), Sr. Georges MALEMPRE (Director del Gabinete del Director General), Sr. Jonathan Atta KUSI (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL-SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo), otros miembros de la Secretaría.

**INDICE**

	<u>Página</u>
<b>1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, DEL CALENDARIO DE LA REUNION Y DEL INFORME DE LA MESA .....</b>	<b>1</b>
<b>2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS 152ª Y 153ª REUNIONES.....</b>	<b>1</b>
<b>3 EJECUCION DEL PROGRAMA.....</b>	<b>2</b>
3.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	2
A Ejecución del programa .....	2
B La educación para todos en los nueve países muy poblados (Grupo E-9).....	4
C Cooperación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Fundación Mundial sobre Investigaciones y Prevención del SIDA .....	5
D Tercera Conferencia Internacional de Ministros y altos funcionarios responsables de las actividades físicas y del deporte.....	6
E Proyecto del Teatro Bolshoi .....	7
3.2 Informe del Director General sobre la creación de un Instituto Internacional de Estadística de la UNESCO .....	8
3.3 Educación .....	9
3.3.1 Universidad de las Naciones Unidas: Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto.....	9
3.3.2 Preparación de la Conferencia Mundial sobre la Enseñanza Superior .....	10
3.3.3 Designación de cuatro miembros del Consejo Ejecutivo para el Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación .....	10
3.3.4 Premio Internacional de Alfabetización Malcolm Adiseshiah .....	11
3.4 Ciencias .....	11
3.4.1 Preparativos de la Conferencia Mundial de Ciencia .....	11
3.4.2 Creación de la Comisión Mundial de Etica del Conocimiento Científico y la Tecnología.....	12

3.4.3 Informe sobre las medidas concretas aplicadas o en curso de ejecución para que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental pueda desempeñar eficazmente su labor.....	15
3.4.4 Propuesta de traslado del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada de la ONUDI a la UNESCO .....	16
3.5 Cultura.....	16
3.5.1 Propuesta del Director General acerca de los criterios de selección de los espacios o de las formas de expresión cultural popular y tradicional merecedores de que la UNESCO los proclame obras maestras del patrimonio oral de la humanidad.....	16
3.6 Comunicación.....	17
3.6.1 Proyecto de creación de un archivo de películas y de una base de datos al servicio de las cadenas públicas de televisión de los países en desarrollo .....	17
3.6.2 Cumplimiento de la Decisión 151 EX/3.4.3 relativa al papel de la UNESCO ante los problemas que plantean las autopistas de la información .....	19
<b>4 ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS .....</b>	<b>19</b>
4.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	19
4.2 Diversos asuntos relativos a los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones y estadísticas de las actividades del Comité, e informe del mismo al respecto.....	20
4.3 Tercera Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional, e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto.....	20
4.4 Informe de la cuarta reunión extraordinaria del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART), e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto.....	21
4.5 Proyecto de estatutos del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.....	22



	<u>Página</u>
<b>5. METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION.....</b>	22
5.1 Reflexión del Consejo Ejecutivo sobre los trabajos de la 29ª reunión de la Conferencia General .....	22
5.2 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo.....	24
<b>6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....</b>	24
6.1 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 1996-1997 y sobre las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, con miras al cierre de cuentas del bienio 1996-1997 .....	24
6.2 Informe provisional del Director General sobre la utilización de la contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 1997.....	25
6.3 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999.....	26
6.4 Informe del Director General sobre la evolución de los planes de renovación y reacondicionamiento de la Sede.....	28
6.5 Informe anual (1997) de la Comisión de Administración Pública Internacional y Resolución pertinente de la Asamblea General: Informe del Director General .....	28
6.6 Informe anual del Director General sobre el empleo por la Secretaría de consultores y asesores externos .....	29
6.7 Consulta en cumplimiento del Artículo 57 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.....	30
<b>7 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES .....</b>	30
7.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO.....	30
7.1.1 Reforma de las Naciones Unidas.....	30
7.1.2 Educación para todos.....	30
7.1.3 Desarrollo cultural .....	32
7.1.4 Ejecución del Programa 21 y resoluciones pertinentes.....	32

	<u>Página</u>
7.3 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones similares.....	34
7.4 Propuestas del Director General sobre métodos para movilizar fondos privados y criterios para seleccionar a los posibles interlocutores .....	35
7.5 “Objetivo el Pacífico”: informe sobre la ejecución del Plan de Acción.....	36
7.6 Informe sobre el funcionamiento del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia .....	36
7.7 Criterios y procedimientos para el examen de las propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse .....	37
7.8 Relaciones con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Proyecto de acuerdo de cooperación entre esa organización y la UNESCO .....	39
7.9 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO.....	39
7.9.1 Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos (JIU/REP/95/13) .....	39
7.9.2 Fortalecimiento de la representación sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/97/1).....	40
7.9.3 Informe de la Dependencia Común de Inspección (A/52/34).....	40
7.10 Relaciones con la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur (SOPAC) y proyecto de Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y esa Comisión.....	41
7.11 Proyecto de Acuerdo entre la UNESCO y la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS).....	41
<b>8 ASUNTOS GENERALES.....</b>	<b>41</b>
8.1 Informe del Director General sobre los resultados alcanzados en la elaboración de un plan de acción para la rehabilitación de las instituciones educativas, culturales y científicas y la restauración del patrimonio cultural y arquitectónico de Albania .....	41

8.2	Informe del Director General sobre la situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales y sobre las actividades en favor de las mujeres en Bosnia y Herzegovina .....	42
8.3	Informe del Director General sobre los resultados de la consulta internacional de expertos gubernamentales sobre el derecho humano a la paz (154 EX/40).....	42
8.4	Informe del Director General sobre la aplicación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.....	43
8.5	Informe preliminar de síntesis a las Naciones Unidas acerca de la cultura de paz.....	47
8.6	Lista recapitulativa de los Premios UNESCO.....	51
8.7	Fechas de la 155ª reunión .....	51
	<b>ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS EL 6 DE MAYO DE 1998 .....</b>	<b>52</b>

**1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, DEL CALENDARIO DE LA REUNION Y DEL INFORME DE LA MESA (154 EX/1, 154 EX/INF.1 y 154 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 154 EX/1 y 154 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus Comisiones los siguientes puntos de su orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.1 (Partes I y II), 3.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.4, 3.5.1, 3.6.1, 3.6.2, 4.5, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.4, 7.5, 7.7, 8.1, 8.2, 8.4, 8.5 y 8.6.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.1 (Partes II y III), 3.4.3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 7.6 y los puntos 3.2, 3.4.4, 4.5 y 7.4 en lo que respecta a los aspectos administrativos y financieros

El Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas de la Mesa contenidas en el documento 154 EX/2 relativas a los siguientes puntos del orden del día:

- 7.8 Relaciones con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Proyecto de acuerdo de cooperación entre esa organización y la UNESCO (154 EX/34)
- 7.10 Relaciones con la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur (SOPAC) y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa Comisión (154 EX/45)
- 7.11 Proyecto de Acuerdo entre la UNESCO y la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS) (154 EX/46)

(154 EX/SR.1)

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a su 155ª reunión el examen del punto 7.2 - Colaboración entre la UNESCO y las Comisiones Nacionales.

**2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS 152ª Y 153ª REUNIONES (152 EX/SR.1-12 y 153 EX/SR.1-2)**

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de las 152ª y 153ª reuniones.

(154 EX/SR.1)

### 3 EJECUCION DEL PROGRAMA

#### 3.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (154 EX/4; Parte I y Corr., Parte II, Parte III y Add., 154 EX/4 Add., 154 EX/INF.3, 154 EX/INF.4, 154 EX/51 y 154 EX/52)

##### A

#### Ejecución del programa

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 154 EX/4, Parte II, Parte III y Add., 154 EX/4 Add., 154 EX/INF.3 y 154 EX/INF.4,
2. Recordando la Resolución 29 C/88 sobre los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo,
3. Consciente de sus responsabilidades con respecto a la ejecución del programa,
4. Considerando que, para cumplir sus obligaciones de manera eficaz, debe disponer de la información pertinente que le permita evaluar tanto el progreso de la labor de la Organización (en relación con la obtención de los resultados que los Estados Miembros esperan de las actividades de la Organización) como el desempeño de la Secretaría,
5. Tomando nota de que, según se expone en el párrafo 67 del documento 154 EX/4, Parte II, el Director General empezó a instaurar un nuevo sistema integrado de programación, presupuestación y control, subraya la necesidad de que el Consejo Ejecutivo esté plenamente informado sobre su evolución,

##### I

6. Invita al Director General a que, cuando le informe sobre la ejecución del programa y presupuesto aprobado por la Conferencia General, tenga en cuenta la necesidad de incluir en estos informes lo antes posible y como primera etapa la información siguiente de manera resumida para cada eje de acción y para cada acción:
  - a) los problemas que se han determinado y los objetivos que se desea alcanzar;
  - b) los resultados esperados;
  - c) el número y tipo de las actividades realizadas total o parcialmente y financiadas con cargo al Programa Ordinario; y
  - d) el número y tipo de los recursos financieros y/o humanos, indicando los motivos que explican diferencias considerables entre los recursos estimados y los asignados;

7. Invita además al Director General a que en su 155ª reunión le informe sobre la aplicación de la presente Decisión.

## II

8. Observa que tras los ajustes y transferencias realizados al final del bienio con el fin de cerrar las cuentas correspondientes a 1996-1997 (véase documento 154 EX/21), los gastos del bienio se contuvieron dentro de los límites autorizados mediante las consignaciones aprobadas por la Conferencia General y ajustadas por el Consejo Ejecutivo;
9. Toma nota además de los significativos rebasamientos en los gastos comprobados al 31 de diciembre de 1998 en algunas partidas, que corresponden principalmente a gastos relacionados con el personal, respecto de las consignaciones previstas en el Apéndice II del documento 28 C/5 Aprobado y, por tanto, pide al Director General que intensifique sus esfuerzos para lograr una ejecución más eficiente de los programas previstos en el documento 29 C/5 Aprobado, en el entendimiento de que los informes sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General incluirán el mismo desglose de las partidas de gastos que figura en el Cuadro 3 de la Parte III del documento 154 EX/4.

## III

10. Toma nota con pesar de que, como algunos Estados Miembros no abonaron oportunamente sus contribuciones, el Director General tuvo que recurrir nuevamente a empréstitos durante el bienio 1996-1997, con un costo neto de 2,1 millones de dólares por concepto de intereses, que se dedujeron de los ingresos varios en detrimento de los Estados Miembros que pagan a su debido tiempo;
11. Toma nota con preocupación de que la información facilitada en el documento 154 EX/INF.3 (Parte II) sobre la ejecución del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información no se ajusta plenamente a la Resolución 29 C/90 y de que, en particular, no proporciona información sobre la asistencia prestada a las Comisiones Nacionales en este contexto.

(154 EX/SR.6)

**B**

**La educación para todos en los nueve países muy poblados  
(Grupo E-9)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 145 EX/4.1, en la cual pedía que en cada una de sus reuniones siguientes el Director General le presentara un informe sobre las actividades relativas a “La educación para todos” ejecutadas por la UNESCO en los nueve países muy poblados (Grupo E-9),
2. Habiendo tomado nota del informe oral del Director General sobre la contribución de la UNESCO a la iniciativa del Grupo E-9, y reconociendo con satisfacción los adelantos constantes observados por la UNESCO en los países del Grupo E-9 desde la Cumbre de Nueva Delhi sobre Educación para Todos celebrada en 1993, como un aumento de la matrícula escolar y de los índices de alfabetización, especialmente de las niñas y jóvenes, y una disminución de las tasas de crecimiento demográfico,
3. Celebra los esfuerzos continuos de la UNESCO encaminados a fomentar, por conducto de sus oficinas en los países del Grupo E-9, programas de educación para todos en los campos prioritarios de educación para las niñas y las mujeres, alfabetización y formación de personal docente, al tiempo que valora los esfuerzos realizados para establecer en cada uno de esos países una oficina que funciona eficazmente y que dispone de suficientes fondos para ejecutar esos ambiciosos programas;
4. Confirma la firme determinación de los países del Grupo E-9, expresada en el Comunicado Conjunto aprobado por los Ministros de Educación o sus representantes en Islamabad, el 16 de septiembre de 1997, de obrar en favor de la educación básica como derecho humano fundamental, como factor esencial para garantizar unos medios de subsistencia sostenibles y la erradicación de la pobreza y poner coto al ciclo de la desigualdad entre hombres y mujeres, la marginación y la exclusión;
5. Reafirma la necesidad de intercambiar los conocimientos y las experiencias adquiridos por los países del Grupo E-9 en materia de educación para todos, a fin de dar a conocer las prácticas pertinentes e innovadoras a otros países que tropiezan con problemas similares; en ese sentido, se ha de prestar especial atención a la educación a distancia y las tecnologías modernas de educación básica, los niños de la calle y niños que trabajan, la alfabetización y la postalfabetización y la educación de la mujer; al hacerlo, convendría tomar medidas para traducir las publicaciones pertinentes en las lenguas nacionales, a fin de ampliar las repercusiones del intercambio y la participación;
6. Expresa su agradecimiento al Gobierno de México por haber invitado a los países del Grupo E-9 a asistir, en noviembre de 1998, a una conferencia sobre la función educadora de la mujer, y recomienda a la UNESCO que preste todo su apoyo a esa conferencia;

7. Insiste en la importancia de la próxima Reunión Ministerial de Revisión del Grupo E-9 que ha de celebrarse en Brasil en 1999, e invita a la UNESCO a respaldar plenamente a los países del Grupo E-9 para que, con estos fines, realicen una evaluación general de sus logros en materia de educación para todos.

(154 EX/SR.7)

## C

### **Cooperación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Fundación Mundial sobre Investigaciones y Prevención del SIDA**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el párrafo 59 del documento 154 EX/4, Parte I,
2. Teniendo presente las intervenciones pronunciadas el martes 28 de abril de 1998 ante el Consejo Ejecutivo por el Dr. Peter Piot, Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y por el Profesor Luc Montagnier, codescubridor del virus del SIDA y Presidente de la Fundación Mundial sobre Investigaciones y Prevención del SIDA,
3. Recordando que la UNESCO preside el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del Programa ONUSIDA hasta el 30 de junio de 1998,
4. Consciente del peligro que representa el avance de la epidemia en numerosos países, y en particular en los países en desarrollo,
5. Considerando la importancia, en interés de toda la comunidad internacional, de responder con urgencia al problema que plantea la epidemia de SIDA a la que hacen frente millones de seres humanos,
6. Manifestando su profunda preocupación ante el hecho de que las personas seropositivas que viven en los países en desarrollo tienen graves dificultades de acceso a los nuevos tratamientos y considerando que es preciso hacer todo lo necesario para acabar con esta discriminación,
7. Agradece al Dr. Peter Piot y al Profesor Luc Montagnier sus esfuerzos por aumentar e intensificar la lucha contra el SIDA;
8. Felicita al Director General por las iniciativas adoptadas en nombre de la UNESCO para apoyar estos esfuerzos;
9. Insta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a que adopten políticas y aporten medios financieros adecuados que permitan hacer más eficaz la lucha contra el SIDA en los planos nacional, regional y mundial:



- a) intensificando la acción preventiva mediante la educación, una información científicamente rigurosa y la participación de la comunidad local en el respeto de los valores culturales,
  - b) prosiguiendo la investigación a fin de que todas las personas puedan tener acceso a los tratamientos, reforzando la capacidad de investigación principalmente en los países en desarrollo y preparando una vacuna eficaz,
  - c) creando, en particular en los países en desarrollo, estructuras locales que garanticen una utilización correcta de los tratamientos y el control de su eficacia;
10. Invita al Director General a formular propuestas destinadas a:
- a) reforzar en todos los programas de la UNESCO las actividades que contribuyen a la lucha contra la epidemia, velando en particular por que las poblaciones especialmente afectadas por el VIH/SIDA puedan beneficiarse de los esfuerzos de investigación y de los medios de prevención,
  - b) continuar prestando su respaldo al Programa ONUSIDA apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO,
  - c) proseguir, en particular a través de la red científica creada por la Fundación Mundial sobre Investigaciones y Prevención del SIDA, los esfuerzos de investigación del programa de la UNESCO “La humanidad contra los virus”, que podría revisarse para que incluya las enfermedades nuevas;
11. Invita además al Director General a que le informe al respecto en su 156ª reunión.

(154 EX/SR.7)

## D

### **Tercera Conferencia Internacional de Ministros y altos funcionarios responsables de las actividades físicas y del deporte**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/4 Add. y Corr., párrafo 21,
2. Recordando su Decisión 151 EX/3.5.3,
3. Teniendo en cuenta el espíritu de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Internacional de Ministros y altos funcionarios responsables de educación física y el deporte, MINEPS II, celebrada en Moscú en 1988,
4. Tomando en cuenta la Resolución 29 C/19 relativa al Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS),

5. Subrayando el nuevo auge que el Director General quiere dar a la acción de la UNESCO concerniente a las actividades deportivas,
6. Reconociendo la importancia de fortalecer la lucha contra todas las formas de violencia en las competencias deportivas y la defensa de la dimensión ética del deporte, del respeto mutuo y de la solidaridad,
7. Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de integrar las actividades físicas y deportivas en el marco de sus sistemas educativos,
8. Apreciando vivamente el ofrecimiento del Gobierno del Uruguay de acoger la Tercera Conferencia Internacional de Ministros y altos funcionarios responsables de las actividades físicas y del deporte, en el mes de diciembre de 1999,
9. Invita al Director General a convocar esta Conferencia (Categoría II), a fin de analizar la función de las actividades físicas y del deporte como instrumentos de desarrollo, de paz, de solidaridad y de cooperación internacional;
10. Invita asimismo al Director General a realizar, en colaboración con el Gobierno del Uruguay, un estudio de viabilidad -sin repercusiones presupuestarias- relativo a los aspectos financieros, logísticos y materiales de la organización de esa Conferencia, y a someterlo a la Conferencia General en su 30ª reunión;
11. Invita igualmente a los Estados Miembros a colaborar en la realización de este estudio y a contribuir al éxito de esta Conferencia.

(154 EX/SR.7)

## E

### **Proyecto del Teatro Bolshoi**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de promover la creatividad cultural y proteger el patrimonio cultural,
2. Subrayando la necesidad de apoyar a los principales centros culturales de trascendencia mundial,
3. Reconociendo el inestimable valor artístico y arquitectónico del Teatro Bolshoi de Moscú y su contribución al patrimonio cultural mundial,
4. Tomando nota de que se ha pedido que el Director General emprenda una campaña internacional de recaudación de fondos en beneficio del Teatro Bolshoi (documento 154 EX/4, Parte I, párr. 158),
5. Felicita al Director General por la adopción de una estrategia destinada a realizar una campaña internacional de sensibilización;

6. Invita al Director General a:
  - a) emprender una campaña internacional de recaudación de fondos y de sensibilización en beneficio del Teatro Bolshoi;
  - b) movilizar fondos extrapresupuestarios para el proyecto del Teatro Bolshoi;
  - c) hacer un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que contribuyan a la ejecución de este proyecto.

(154 EX/SR.7)

### **3.2 Informe del Director General sobre la creación de un Instituto Internacional de Estadística de la UNESCO (154 EX/5 y Add. y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/5 y Add.,
2. Toma nota de las propuestas contenidas en el documento que se refieren a los objetivos, las funciones, los programas y el modo de administración del Instituto, así como de las disposiciones financieras y administrativas que en ellos se exponen;
3. Autoriza al Director General a que siga asegurando la transición entre la actual División de Estadística y el Instituto de Estadística de la UNESCO y a disponer que éste comience a funcionar a título experimental;
4. Invita al Director General a presentarle, en su 155ª reunión, un informe sobre la aplicación de estas medidas facilitando, en particular, más información sobre los aspectos administrativos, gerenciales y financieros previstos para el Instituto de Estadística de la UNESCO;
5. Invita además al Director General a presentarle, en su 156ª reunión, los proyectos de Estatutos y de Reglamento financiero del Instituto de Estadística de la UNESCO.

(154 EX/SR.7)

### 3.3 Educación

#### 3.3.1 Universidad de las Naciones Unidas: Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto (154 EX/6 y 154 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota con interés de los informes anuales del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondientes a 1996 y 1997 y del Informe del Director General (154 EX/6),
2. Reconoce la destacada contribución aportada por el Profesor Heitor Gurgulino de Souza, ex Rector de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), en el fortalecimiento institucional y académico de la UNU y de sus redes, así como en el fomento de la cooperación con la UNESCO;
3. Aprecia la activa participación de la UNU en las actividades conjuntas con la UNESCO;
4. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la UNU e invita a esta institución a fortalecer sus actividades en beneficio de los Estados y regiones que más lo necesitan;
5. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Japón por su constante apoyo financiero e intelectual a la UNU y por el apoyo financiero prestado, especialmente a través de su fondo fiduciario, a los proyectos conjuntos de la UNU y la UNESCO y, en particular, a la organización de consultas regionales sobre enseñanza superior para preparar la Conferencia Mundial sobre Enseñanza Superior;
6. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros en cuyos territorios se han establecido centros y programas de formación e investigación y otras instituciones de la UNU por su continuo apoyo financiero e intelectual;
7. Da las gracias a los gobiernos y organizaciones que han aportado contribuciones al Fondo de Dotación o al Fondo de Operaciones de la Universidad o a sus centros y programas de formación e investigación;
8. Expresa su decidido apoyo al Rector de la UNU, Profesor Hans van Ginkel, recientemente nombrado;
9. Reitera su recomendación de que se estreche la cooperación entre la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas, particularmente la colaboración en lo referente al Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO y a la ampliación de este concepto, a las actividades de la UNESCO en relación con las becas y los “estudios en el extranjero”, al Programa de Cultura de Paz, así como al seguimiento de importantes reuniones como la Conferencia Mundial sobre Enseñanza Superior y la Conferencia Mundial de Ciencia;

10. Invita al Director General a que transmita al Presidente del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas y a su Rector el texto de la presente decisión junto con los documentos pertinentes.

(154 EX/SR.7)

### **3.3.2 Preparación de la Conferencia Mundial sobre la Enseñanza Superior** (154 EX/7 y 154 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/7,
2. Expresa su gratitud al Director General por los trabajos preparatorios emprendidos hasta la fecha con miras a organizar la Conferencia Mundial sobre la Enseñanza Superior;
3. Pide al Director General que a la hora de preparar esta Conferencia tome en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo y, en particular, que elabore su reglamento de acuerdo con el espíritu de las disposiciones relativas a las reuniones de Categoría II.

(154 EX/SR.7)

### **3.3.3 Designación de cuatro miembros del Consejo Ejecutivo para el Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación** (154 EX/8 y 154 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/8,
2. Recordando sus Decisiones 143 EX/7.1.2 y 148 EX/7.1, por las que designaba a miembros del Consejo Ejecutivo para formar parte del Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación,
3. Decide designar a los cuatro Estados Miembros siguientes para reemplazar, respectivamente a El Salvador, Jordania, Nigeria y Suiza: Cuba, Yemen, Senegal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

(154 EX/SR.7)

**3.3.4 Premio Internacional de Alfabetización Malcolm Adiseshiah**  
(154 EX/44 y 154 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/44,
2. Autoriza al Director General a aceptar la generosa oferta expuesta en el documento, en el entendimiento de que, de conformidad con el párrafo 2 del Reglamento general de los premios destinados a recompensar trabajos meritorios en materia de alfabetización, el nombre oficial del premio será establecido de común acuerdo por el donante y el Director General y de que, al otorgar el galardón, como premio de alfabetización, se tendrá particularmente en cuenta la preocupación del Dr. Adiseshiah por la educación de las comunidades con escasos ingresos en las zonas rurales y urbanas;
3. Expresa su más sincero agradecimiento al Gobierno de la India por esta contribución a la lucha contra el analfabetismo.

(154 EX/SR.7)

**3.4 Ciencias**

**3.4.1 Preparativos de la Conferencia Mundial de Ciencia** (154 EX/9 y 154 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/9,
2. Expresa su gratitud al Director General por los trabajos preparatorios emprendidos hasta la fecha con miras a organizar la Conferencia Mundial de Ciencia;
3. Expresa también su reconocimiento al Gobierno de Hungría por su generosa propuesta de acoger la Conferencia;
4. Pide al Director General que a la hora de preparar esta Conferencia tenga en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo y que, en particular, elabore su reglamento de acuerdo con el espíritu de las disposiciones relativas a las reuniones de Categoría II;
5. Invita al Director General a que en sus 155ª y 156ª reuniones le informe sobre la marcha de los preparativos de la Conferencia Mundial de Ciencia.

(154 EX/SR.7)

### **3.4.2 Creación de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (154 EX/10 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/10,
2. Expresa la esperanza de que la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología contribuya a fortalecer la misión ética de la Organización;
3. Invita al Director General a que procure establecer dentro del sistema de las Naciones Unidas una plena concertación en cuanto a las tareas de la Comisión Mundial, con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos;
4. Aprueba los Estatutos de la Comisión, que figuran en anexo de la presente decisión.

## **ANEXO**

### **ESTATUTOS DE LA COMISION MUNDIAL DE ETICA DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y LA TECNOLOGIA**

#### **Artículo 1**

Se instituye una Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología, denominada en adelante “la Comisión” (Categoría V).

#### **Artículo 2**

La Comisión se encargará de asesorar a la Organización sobre su programa en materia de ética del conocimiento científico y la tecnología. Su mandato consistirá asimismo en:

- constituir un foro intelectual de intercambio de ideas y experiencias;
- sobre esta base, detectar los signos precursores de situaciones potencialmente peligrosas;
- a este respecto, prestar asesoramiento a los encargados de adoptar decisiones; y, por último,
- fomentar el diálogo entre las comunidades científicas, los responsables de la adopción de decisiones y el público en general.

#### **Artículo 3**

1. La Comisión se compondrá de 18 miembros nombrados por el Director General previa consulta con las Comisiones Nacionales y las Academias de Ciencias de los Estados Miembros, que formarán parte de ella a título personal.

Tendrá una estructura abierta y podrá incorporar especialistas en función de los temas tratados.

2. El mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, renovable una sola vez. En caso de renuncia o fallecimiento de un miembro de la Comisión el Director General nombrará un sustituto hasta el final del mandato en curso.
3. La composición de la Comisión se renovará por mitades cada dos años. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cuando el Director General nombre a los primeros miembros de la Comisión, designará a los nueve miembros cuyo mandato concluirá el 31 de diciembre del año 2000.
4. Los miembros de la Comisión serán elegidos entre personalidades eminentes pertenecientes a los medios científico, tecnológico, jurídico, filosófico, cultural, religioso o político, y dotadas de las competencias y la autoridad necesarias para cumplir las funciones que incumben a la Comisión, tomando debidamente en cuenta la distribución geográfica y velando por que estén representadas las diversas disciplinas y distintas corrientes de pensamiento.
5. Se invitará a participar en los trabajos de la Comisión a los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales de la UNESCO (COI, MAB, MOST, PICG y PHI), del Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental, y a los del Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIPSH), el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), así como a los de la Conferencia Pugwash sobre Ciencia y Asuntos Mundiales.
6. De común acuerdo con el Director General, la Comisión determinará las condiciones en que se podrá convocar a algunos especialistas, representantes de organizaciones no gubernamentales o personalidades, para consultarlos sobre asuntos que figuren en su programa.

#### Artículo 4

1. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO podrán participar en las reuniones de la Comisión en calidad de observadores.
2. Los Estados que, sin ser miembros de la UNESCO, sean miembros de una organización del sistema de las Naciones Unidas, podrán enviar observadores a las reuniones de la Comisión, previa invitación del Director General.
3. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO haya firmado acuerdos de representación recíproca podrán participar en calidad de observadores en las reuniones de la Comisión.
4. De común acuerdo con el Director General, la Comisión definirá las condiciones en las que se podrá invitar a asistir a sus debates a otras organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales que tengan objetivos similares a los de la Comisión.



#### Artículo 5

1. El Director General convocará a la Comisión en reunión ordinaria una vez cada dos años. También podrá convocar reuniones extraordinarias a petición del Presidente de la Comisión, actuando en nombre de la Mesa, siempre que se disponga de los recursos necesarios.
2. El Director General, en consulta con la Mesa de la Comisión, fijará la fecha y el lugar de cada reunión.
3. Cualquier Estado Miembro de la UNESCO o miembro de una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrá invitar al Director General a convocar una reunión de la Comisión en su territorio.

#### Artículo 6

1. En cada reunión ordinaria la Comisión elegirá un presidente, dos vicepresidentes y un relator, que formarán su Mesa y permanecerán en funciones hasta la reunión ordinaria siguiente.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, el Director General designará al primer Presidente de la Comisión.
3. El Director General convocará a la Mesa, en consulta con el Presidente, y estará representado en sus reuniones.

#### Artículo 7

1. El Director General facilitará el personal y los recursos necesarios para la secretaría de la Comisión.
2. El Director General de la UNESCO designará a un miembro de la Secretaría de la Organización como Secretario Ejecutivo de la Comisión.

#### Artículo 8

1. La UNESCO sufragará los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión cuando ésta se reúna, de conformidad con las normas reglamentarias aplicables a los viajes.
2. Los gastos relacionados con la participación de especialistas en sesiones pedidas por la Comisión correrán a cargo de la UNESCO, de conformidad con las normas reglamentarias aplicables a los viajes.
3. Las organizaciones no gubernamentales invitadas a participar en los trabajos de la Comisión sufragarán los gastos ocasionados por la participación de sus representantes en las reuniones de la Comisión.
4. Los gastos ordinarios de la Comisión se financiarán con los créditos habilitados con ese fin por la Conferencia General en cada una de sus reuniones ordinarias,

o mediante los recursos extrapresupuestarios que puedan conceder Estados a esos efectos.

#### Artículo 9

1. La Comisión elaborará su reglamento, que se someterá a la aprobación del Director General.
2. El Director General preparará el orden del día de las reuniones de la Comisión, previa consulta con su Presidente.
3. Después de cada reunión la Comisión presentará al Director General un informe sobre sus trabajos y sus recomendaciones. El Director General comunicará los resultados de los trabajos de la Comisión a los órganos rectores de la Organización y a las entidades interesadas por las propuestas de la Comisión.

#### Artículo 10

El Consejo Ejecutivo, por su propia iniciativa o a propuesta del Director General, podrá modificar los presentes Estatutos.

(154 EX/SR.7)

### **3.4.3 Informe sobre las medidas concretas aplicadas o en curso de ejecución para que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental pueda desempeñar eficazmente su labor (154 EX/11 y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las medidas concretas aplicadas o en curso de ejecución para que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental pueda desempeñar eficazmente su labor (documento 154 EX/11),
2. Teniendo en cuenta que la COI está estudiando actualmente las enmiendas a sus Estatutos y Reglamento,
3. Reconociendo la importancia, por motivos de eficacia y transparencia, de establecer un marco que contribuya a clarificar y ampliar la función de la COI en la UNESCO,
4. Invita al Director General a que le presente, en su 156ª reunión, en un texto único, unas disposiciones administrativas y financieras acordes con la situación de la COI como órgano dotado de autonomía funcional en la UNESCO, haciendo referencia, en particular, a las normas de la UNESCO en que se basa cada disposición.

(154 EX/SR.6)

### **3.4.4 Propuesta de traslado del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada de la ONUDI a la UNESCO (154 EX/12 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/12,
2. Invita al Director General a proseguir las negociaciones sobre el particular con el Gobierno de Italia y la ONUDI, a informarle al respecto, y a facilitarle información de índole financiera y administrativa en su 155ª reunión.

(154 EX/SR.7)

## **3.5 Cultura**

### **3.5.1 Propuesta del Director General acerca de los criterios de selección de los espacios o de las formas de expresión cultural popular y tradicional merecedores de que la UNESCO los proclame obras maestras del patrimonio oral de la humanidad (154 EX/13 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 1 de la Constitución de la UNESCO,
2. Considerando que la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París, 1972) sólo se refiere a los monumentos, conjuntos (de construcciones) y lugares (obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza) y no es aplicable al patrimonio inmaterial,
3. Teniendo presentes las disposiciones de la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular aprobada por la Conferencia General en su 25ª reunión (1989) y la guía relativa a los Tesoros humanos vivos,
4. Considerando el patrimonio oral e inmaterial compuesto de distintas expresiones culturales tradicionales y populares realizadas y/o transmitidas oralmente, según se definen en el párrafo A de la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, a las que cabe añadir, entre otros ejemplos, ciertas formas tradicionales de comunicación e información,
5. Reconociendo que para muchas poblaciones el patrimonio oral e inmaterial constituye la fuente esencial de una identidad profundamente arraigada en la historia,
6. Preocupado por el destino del patrimonio oral e inmaterial y destacando la necesidad de que en todos los países se reconozca la función que desempeña ese patrimonio en el contexto social actual,
7. Convencido de que es fundamental que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y, sobre todo, las comunidades interesadas, tomen conciencia

del valor de su patrimonio oral e inmaterial y de la necesidad apremiante y la importancia de salvaguardarlo y revitalizarlo,

8. Teniendo en cuenta la Resolución 29 C/23,
9. Habiendo examinado el documento 154 EX/13 y en particular el proyecto de reglamento relativo a la proclamación por la UNESCO de las obras maestras del patrimonio oral de la humanidad, que figura en su Anexo III,
10. Aprueba los principios expuestos en el documento 154 EX/13 relativos a la creación de una distinción internacional denominada “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”;
11. Invita al Director General a que, en consulta con todas las regiones, fije criterios precisos para seleccionar los espacios culturales o formas de expresión cultural y defina un procedimiento de selección detallado así como los métodos de financiación, tomando en cuenta las opiniones expresadas en los debates de su Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores que tuvieron lugar durante su 154ª reunión, a fin de someterlos a la consideración del Consejo en su 155ª reunión;
12. Invita al Director General a estudiar modalidades de difusión, preservación y protección de esos espacios culturales inmateriales o intangibles en beneficio de las comunidades donde se originan;
13. Invita además al Director General a que solicite el apoyo de mecenas públicos o privados con el fin de crear un premio que otorgaría la UNESCO para garantizar la salvaguardia y promoción de los espacios culturales o las formas de expresión cultural oral que hayan sido proclamados obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad.

(154 EX/SR.7)

### **3.6 Comunicación**

#### **3.6.1 Proyecto de creación de un archivo de películas y de una base de datos al servicio de las cadenas públicas de televisión de los países en desarrollo (154 EX/14 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/14 relativo al proyecto de creación de un banco de películas y de una base de datos al servicio de las cadenas públicas de televisión de los países en desarrollo titulado “Ecrans sans frontières”,
2. Recordando las resoluciones de la Conferencia General relativas a la “Función y cometido del servicio público de radio y televisión” y, en particular, la Resolución 29 C/28 relacionada con el Gran Programa IV que, entre otras

cosas, invita al Director General “*a fortalecer la misión educativa y cultural de los medios de comunicación de servicio público...*”,

3. Felicita al autor del estudio de viabilidad y a la Universidad Internacional de Radio y Televisión (URTI) por la calidad del trabajo realizado y a todas las organizaciones profesionales internacionales y nacionales que se han interesado por esta iniciativa y han contribuido al proyecto;
4. Destaca la importancia de este proyecto cultural de solidaridad;
5. Recuerda las considerables incidencias, en recursos humanos y financieros, que conlleva este proyecto;
6. Decide en consecuencia dar prioridad a la creación de la base de datos;
7. Reafirma la necesidad de que los organismos profesionales de los medios de comunicación colaboren estrechamente en este proyecto;
8. Insta a los Estados Miembros a que presten su pleno apoyo a este proyecto mediante contribuciones en metálico y en especie y por conducto de iniciativas nacionales, regionales e internacionales;
9. Alienta a las fundaciones públicas y privadas y a los mecenas a que manifiesten su solidaridad contribuyendo a la financiación del proyecto;
10. Da las gracias al Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) por su cooperación y reafirma el deseo de que el PIDC examine la posibilidad de contribuir a la financiación de este proyecto;
11. Invita al Director General a:
  - a) determinar las fuentes de financiación extrapresupuestaria con miras a recabar las contribuciones necesarias para iniciar la primera fase del proyecto: creación de la base de datos, incorporando las fuentes existentes y adecuadas y establecimiento de una relación de colaboración y una red entre los organismos interesados;
  - b) recurrir a las organizaciones profesionales que quieran formar parte de la red para estudiar las formas de funcionamiento en asociación con la UNESCO y someter los resultados de esta consulta a su 155ª reunión.

(154 EX/SR.7)

**3.6.2 Cumplimiento de la Decisión 151 EX/3.4.3 relativa al papel de la UNESCO ante los problemas que plantean las autopistas de la información (154 EX/15 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/15,
2. Expresa su gratitud al Director General por los esfuerzos realizados para adaptar las actividades de la UNESCO en la esfera de las tecnologías de la información y la comunicación a los desafíos y las posibilidades que ofrece la sociedad de la información con miras a asegurar un libre intercambio de ideas y conocimientos;
3. Toma nota de los dos principales ejes de acción, a saber, el contenido y la infoestructura de las autopistas de la información y acoge con satisfacción las actividades en curso para ponerlos en práctica;
4. Invita al Director General a que en su 157ª reunión le presente un informe sobre la ejecución de las actividades previstas para el bienio 1998-1999, en particular las que apuntan a favorecer el plurilingüismo en las redes.

(154 EX/SR.7)

**4. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS**

**4.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (154 EX/CR/HR y Addenda y 154 EX/3 PRIV.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y cuestiones de presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO,
2. Toma nota del informe;
3. Hace suyos los deseos expresados en ese texto.

(154 EX/SR.5)

**4.2 Diversos asuntos relativos a los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones y estadísticas de las actividades del Comité, e informe del mismo al respecto (154 EX/16 y 154 EX/47)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/16 “Diversos asuntos relativos a los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones y estadísticas de las actividades del Comité” y el informe del Comité al respecto (154 EX/47),
2. Toma nota de que el Comité ya había examinado sus métodos de trabajo durante las 146<sup>a</sup>, 147<sup>a</sup> y 149<sup>a</sup> reuniones del Consejo Ejecutivo;
3. Considera que ese examen debe proseguir;
4. Invita al Director General a solicitar las opiniones y observaciones de los Estados Miembros sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
5. Pide al Comité que reanude el examen de este punto en la 155<sup>a</sup> reunión del Consejo y, con ese fin, decide facilitar al Comité dos días de trabajo suplementarios.

(154 EX/SR.6)

**4.3 Tercera Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional, e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (154 EX/17 y 154 EX/47)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la Conferencia General, en su 22<sup>a</sup> reunión, aprobó la Resolución 25 acerca de los métodos de presentación de informes sobre la aplicación y ejecución de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional,
2. Considerando que en 1999 se celebrará el Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, para el cual se requerirá una variedad más amplia de datos sobre el mejoramiento y la expansión de la enseñanza técnica y profesional en los Estados Miembros,
3. Valora los esfuerzos realizados por los Estados Miembros que contribuyeron activamente a las primera y segunda consultas presentando informes;
4. Decide examinar las modalidades de las consultas futuras sobre la aplicación de la Recomendación revisada después del Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, y pide al Director General que integre

los principales temas originalmente previstos para la tercera consulta en la preparación del mencionado Congreso.

(154 EX/SR.6)

**4.4 Informe de la cuarta reunión extraordinaria del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART), e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (154 EX/18 y 154 EX/47)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 146 EX/5.2.4 y la Resolución 28 C/1.8,
2. Habiendo examinado, habida cuenta del documento 154 EX/18, el informe presentado por el Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del Personal Docente (CEART) en su cuarta reunión especial (CEART/SP/1997/13),
3. Hace suyas las observaciones del Director General sobre el informe del CEART y lo autoriza a crear, en consulta con el Director General de la OIT, un programa ampliado de cooperación con la OIT sobre la situación del personal docente y a apoyar en el programa y presupuesto de Educación del presente bienio y del bienio siguiente (2000-2001) algunas de las propuestas de acción futura presentadas por el CEART (véanse los párrafos 84 a 88 de su informe);
4. Toma nota de la propuesta del Consejo de Administración de la OIT de que el actual mandato del CEART se amplíe a fin de comprender una función de seguimiento de la Recomendación relativa a la situación del personal docente de la enseñanza superior, y autoriza al Director General a estudiar, en consulta con el Director General de la OIT, las repercusiones de esta nueva función del CEART y a presentar recomendaciones, en una próxima reunión del Consejo Ejecutivo, sobre la manera de cumplir esta nueva función;
5. Decide modificar, sujeto a la correspondiente aprobación de la OIT, los métodos de trabajo del CEART para dar una respuesta a las alegaciones, como se propone en el párrafo 81 del informe del Comité;
6. Encomia con reconocimiento las valiosas propuestas y la función que desempeña el CEART en la promoción de actividades que fomenten un mejor conocimiento y una mejor aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente, e invita al Director General a que ayude al CEART a llevar a cabo su actual ciclo de trabajo, cuyo respectivo informe, previsto para el año 2000, será presentado al Consejo Ejecutivo por el Presidente del CEART;
7. Invita al Director General a señalar el informe del CEART, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo, a la atención de los Estados Miembros y de sus Comisiones Nacionales, las organizaciones internacionales de docentes y otras organizaciones internacionales competentes que mantienen relaciones con la UNESCO, y a alentarlos a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos



para aplicar todas las disposiciones de la Recomendación OIT/UNESCO, especialmente teniendo en cuenta las propuestas del Comité Mixto sobre una estrategia para mejorar la situación del personal docente.

(154 EX/SR.6)

#### **4.5 Proyecto de estatutos del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (154 EX/19 y Add., 154 EX/51 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota de los documentos 154 EX/19 y Add. y 29 C/5 Aprobado Corr.,
2. Pide al Director General que continúe sus consultas con los países de América Latina y el Caribe y que le presente en su 155ª reunión una revisión del documento 154 EX/19 y Add. con todos los elementos necesarios para el examen de los Estatutos y del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto y para adoptar una decisión al respecto;
3. Invita al Director General a que tome en cuenta la discusión sobre este punto celebrada en la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y a que incluya, en su informe para la 155ª reunión sobre la coordinación entre los institutos de la UNESCO dedicados a la educación y entre éstos y la Secretaría (Resolución 29 C/7), información específica sobre la función de las actividades regionales de la UNESCO en materia de enseñanza superior y su marco institucional.

(154 EX/SR.7)

### **5. METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION**

#### **5.1 Reflexión del Consejo Ejecutivo sobre los trabajos de la 29ª reunión de la Conferencia General**

##### **Preparación del próximo Proyecto de Programa y Presupuesto (30 C/5)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la Resolución 29 C/87 relativa a la estructura y las funciones de la Conferencia General,
2. Recordando la Resolución 29 C/88 relativa a los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo,
3. Consciente de sus responsabilidades ante la Conferencia General en lo que respecta a la ejecución del programa;

4. Subrayando la importancia de presentar a la Conferencia General recomendaciones apropiadas sobre el programa de trabajo de la Organización, así como sobre las correspondientes previsiones presupuestarias que le presenta el Director General de conformidad con el párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución,
5. Considerando que para llevar a cabo su tarea de manera eficaz y eficiente, el Consejo Ejecutivo debe tener a su disposición las informaciones pertinentes que le permitan, por una parte, evaluar con rapidez las estrategias propuestas por el Director General así como el desarrollo de las actividades realizadas por la Secretaría con miras a alcanzar los resultados que los Estados Miembros esperan de la acción de la Organización y, por otra, medir sus efectos,
6. Recordando las Decisiones 149 EX/4.2 y 150 EX/5.1 sobre la preparación del Programa y Presupuesto,
7. Pide al Director General que en el próximo Proyecto de Programa y Presupuesto le presente, para cada eje de acción y cada acción correspondientes a los Programas y Subprogramas, los Proyectos Transdisciplinarios y las Actividades Transversales, los Servicios de Información y Difusión, así como a todos los demás Títulos del Programa y Presupuesto, la siguiente información:
  - a) las cuestiones que están en juego y los objetivos que se persiguen,
  - b) los antecedentes,
  - c) los resultados esperados,
  - d) el número y el tipo de actividades que se prevé financiar en el marco del Programa Ordinario,
  - e) las acciones nuevas y los proyectos especiales de duración limitada,
  - f) la totalidad de los recursos humanos que se les asignarían,
  - g) la totalidad de los recursos financieros del Programa Ordinario que se les asignaría para la ejecución de las actividades,
  - h) el número y el tipo de actividades que se prevé financiar mediante recursos extrapresupuestarios,
  - i) los recursos extrapresupuestarios previstos;
8. Invita asimismo al Director General a que continúe presentando los apéndices y anexos técnicos según el modelo utilizado en el 29 C/5 Aprobado, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros.

## **5.2 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo (154 EX/20 y 154 EX/49)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 154 EX/20 y 154 EX/49,
2. Acogiendo con beneplácito el inicio de las deliberaciones sobre las reformas de los métodos de trabajo del Consejo,
3. Agradeciendo profundamente a su Presidente y al Comité Especial el trabajo que han realizado durante la presente reunión,
4. Considera que la reflexión sobre las reformas debe proseguir;
5. Pide al Comité Especial que emprenda un estudio a fondo sobre los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo;
6. Invita asimismo al Comité Especial a recurrir, de conformidad con la Resolución 29 C/88, a especialistas de los Estados Miembros que no forman parte del Consejo Ejecutivo;
7. Pide al Comité Especial que formule recomendaciones apropiadas y que se las presente en su 155ª reunión.

(154 EX/SR.5)

## **6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

### **6.1 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 1996-1997 y sobre las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, con miras al cierre de cuentas del bienio 1996-1997 (154 EX/21 y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los términos de la Resolución de Consignación de Créditos para 1996-1997 (Resolución 28 C/14), que autoriza al Director General a efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias en circunstancias urgentes y especiales, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dicha operación, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
2. Recordando también que la misma Resolución de Consignación de Créditos autoriza al Director General a aceptar contribuciones voluntarias, donaciones, y contribuciones de los gobiernos para sufragar los gastos de las Unidades establecidas fuera de la Sede, informando por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la reunión siguiente a esas operaciones,
3. Habiendo examinado el Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 1996-1997 y sobre las transferencias y los

ajustes que ha realizado a efectos de cerrar las cuentas correspondientes (documento 154 EX/21),

4. Toma nota de que el Director General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario de 1996-1997 en una cuantía total de **3.832.193 dólares**, al aceptar donaciones y contribuciones de gobiernos e instituciones, así como contribuciones destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento de las Oficinas fuera de la Sede;
5. Expresa su agradecimiento a los donantes cuya lista figura en el Anexo I del documento 154 EX/21;
6. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Director General para contener dentro de los límites presupuestarios autorizados los gastos reales de personal, pero sin embargo señala que al final del bienio 1996-1997 se observa un pequeño gasto superior a lo previsto de 38.386 dólares;
7. Toma nota de los ajustes entre partidas presupuestarias que ha realizado para sufragar tanto el gasto adicional de 6.910.052 dólares por concepto del Programa de Participación como los gastos reales de personal en cada partida presupuestaria y las transferencias entre partidas presupuestarias efectuadas con vistas al cierre de las cuentas correspondientes a 1996-1997;
8. Invita al Director General a presentarle, en su 155ª reunión, un informe sobre las razones por las cuales durante el bienio 1996-1997 los gastos correspondientes al Programa de Participación fueron sustancialmente superiores a lo previsto, y a precisar a qué fines se destinó el mencionado importe adicional.

(154 EX/SR.6)

**6.2 Informe provisional del Director General sobre la utilización de la contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 1997 (154 EX/22 y Add. y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 154 EX/22 y 154 EX/22 Add. relativos al informe provisional del Director General sobre la utilización de la contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 1997,
2. Toma nota de la lista revisada de proyectos presentada por el Director General de conformidad con la Decisión 152 EX/8.1 (Parte III);

3. Invita al Director General a que siga informándole sobre la marcha de la ejecución de esos proyectos.

(154 EX/SR.6)

**6.3 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999 (154 EX/23 y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las transferencias que el Director General propone efectuar dentro del presupuesto de 1998-1999, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 29ª reunión (Resolución 29 C/65, párrafo A d)) (en el documento 154 EX/23 (Parte I)),
2. Aprueba la transferencia de 2.869.000 dólares estadounidenses del Título VII a los Títulos I a V del Presupuesto con objeto de sufragar los aumentos de los gastos de personal imputables a factores reglamentarios;
3. Toma nota del Cuadro de Consignaciones revisado:

Partidas presupuestarias	29 C/5 Aprobado	Transferencias propuestas para costear los aumentos de los gastos de personal	29 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$
<b>Título I - Política General y Dirección</b>			
<b>A. Organos Rectores</b>			
1. Conferencia General	7.596.800	5.500	7.602.300
2. Consejo Ejecutivo	8.403.000	9.800	8.412.800
<b>Total, Título I.A</b>	<b>15.999.800</b>	<b>15.300</b>	<b>16.015.100</b>
<b>B. Dirección</b>			
3. Dirección General	1.728.200	11.300	1.739.500
4. Servicios de la Dirección General (que comprende: la Oficina del Subdirector General para la Dirección General; el Gabinete del Director General; la Oficina de Coordinación de Gestión y Reformas; la Inspección General; la Oficina del Mediador; la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos; la Oficina de Estudios, Programación y Evaluación; la Oficina del Presupuesto)	19.462.700	170.100	19.632.800
<b>Total, Título I.B</b>	<b>21.190.900</b>	<b>181.400</b>	<b>21.372.300</b>
<b>C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</b>	1.170.700	-	1.170.700
<b>Total, Título I.C</b>	<b>1.170.700</b>	<b>-</b>	<b>1.170.700</b>
<b>TOTAL, TITULO I</b>	<b>38.361.400</b>	<b>196.700</b>	<b>38.558.100</b>
<b>Título II - Ejecución y Servicios del Programa</b>			
<b>A. Grandes Programas, Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales</b>			
I. La educación para todos a lo largo de toda la vida	104.697.150	553.000	105.250.150
II. La ciencia al servicio del desarrollo:			
- Sector de Ciencias Exactas y Naturales	63.070.900	320.000	63.390.900
- Sector de Ciencias Sociales y Humanas	23.675.000	147.800	23.822.800
III. Desarrollo cultural: patrimonio cultural y creatividad	41.577.000	271.800	41.848.800
IV. Comunicación, información e informática	30.002.100	151.300	30.153.400
Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales	42.406.900	190.600	42.597.500
Programa de Participación	24.830.000	-	24.830.000
<b>Total, Título II.A</b>	<b>330.259.050</b>	<b>1.634.500</b>	<b>331.893.550</b>
<b>B. Servicios de Información y Difusión</b>			
1. Centro de Intercambio de Información	6.316.700	43.200	6.359.900
2. Oficina de la Editorial de la UNESCO	4.971.700	37.300	5.009.000
3. Oficina de El Correo de la UNESCO	3.693.100	20.600	3.713.700
4. Oficina de Información Pública	9.113.000	56.300	9.169.300
<b>Total, Título II.B</b>	<b>24.094.500</b>	<b>157.400</b>	<b>24.251.900</b>
<b>TOTAL, TITULO II</b>	<b>354.353.550</b>	<b>1.791.900</b>	<b>356.145.450</b>
<b>Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa</b>	<b>55.283.200</b>	<b>426.500</b>	<b>55.709.700</b>
<b>Título IV - Servicios de Gestión y Administración</b>	<b>47.896.200</b>	<b>319.700</b>	<b>48.215.900</b>
<b>Título V - Mantenimiento y Seguridad</b>	<b>33.863.400</b>	<b>134.200</b>	<b>33.997.600</b>
<b>Título VI - Gastos de Capital</b>	<b>1.711.900</b>	<b>-</b>	<b>1.711.900</b>
<b>Títulos I-VI Subtotal</b>	<b>531.469.650</b>	<b>2.869.000</b>	<b>534.338.650</b>
<b>Título VII - Aumentos Previstos de los Costos</b>	<b>12.897.600</b>	<b>(2.869.000)</b>	<b>10.028.600</b>
<b>TOTAL, TITULOS I-VII</b>	<b>544.367.250</b>	<b>-</b>	<b>544.367.250</b>

**6.4 Informe del Director General sobre la evolución de los planes de renovación y reacondicionamiento de la Sede (154 EX/24 y Add. y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/24 y Add.,
2. Habiendo tomado nota de las recomendaciones y propuestas del Comité de la Sede con respecto a la evolución de los Planes de Renovación y Reacondicionamiento de la Sede,
3. Habiendo tomado nota asimismo de las obras que se deben ejecutar en 1998-1999 por un importe de 3,7 millones de dólares estadounidenses, en el marco del Plan de Renovación,
4. Toma nota del anteproyecto sumario del plan de reacondicionamiento denominado "Plan Renzo Piano" cuyas obras deben financiarse exclusivamente con recursos extrapresupuestarios, y que es distinto del Plan de Renovación que aprobó la Conferencia General en su 27ª reunión;
5. Invita al Director General a que:
  - a) siga presentando en las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo, tras haber mantenido consultas con el Comité de la Sede, informes sobre la ejecución de los Planes de Renovación y Reacondicionamiento;
  - b) presente eventualmente y en aplicación de la Resolución 29 C/83 propuestas de financiación de todas las obras suplementarias que se tornaran indispensables o urgentes.

(154 EX/SR.6)

**6.5 Informe anual (1997) de la Comisión de Administración Pública Internacional y Resolución pertinente de la Asamblea General: Informe del Director General (154 EX/25 y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/25,
2. Toma nota:
  - a) del contenido de dicho documento;
  - b) del vigesimotercer Informe Anual (1997) de la Comisión de Administración Pública Internacional;
  - c) de la Resolución 52/216 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión y a que, de conformidad con la Resolución 29 C/76, aplique todas las medidas que puedan adoptar la Asamblea General o la CAPI.

(154 EX/SR.6)

## **6.6 Informe anual del Director General sobre el empleo por la Secretaría de consultores y asesores externos (154 EX/26 y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/26,
2. Recordando sus Decisiones 134 EX/7.3, 141 EX/5.1, 144 EX/6.6, 149 EX/6.7, 150 EX/6.8 y 151 EX/8.3,
3. Observando que, contrariamente a lo que había pedido en sus Decisiones 149 EX/6.7 y 151 EX/8.3, a saber, que se precisaran las fuentes presupuestarias de financiación de los asesores especiales y asesores especiales de alto nivel, en el documento 154 EX/26 no se presenta información satisfactoria al respecto,
4. Recordando sus Decisiones 149 EX/6.7 y 151 EX/8.3 en las que invitaba al Director General, entre otras cosas, a que procurara por todos los medios que en 1996-1997 los gastos de consultores en la Secretaría y en los Estados Miembros no rebasaran las respectivas consignaciones presupuestarias previstas en el documento 28 C/5 Aprobado para cada una de esas dos categorías de consultores,
5. Tomando nota con preocupación de que los contratos de algunos asesores especiales y asesores especiales de alto nivel, consultores del Director General, se financiaron con fondos destinados al pago de honorarios de consultores para los Estados Miembros,
6. Reafirmando que los expertos externos contratados debieran proceder de todas las regiones del mundo,
7. Observando además con preocupación ciertos aspectos de algunas disposiciones nuevas y en gestación de la Secretaría que suponen una delegación de autoridad a personas que no forman parte de la plantilla (por ejemplo, a asesores especiales) y el efecto que esas disposiciones pueden tener en la cohesión y la eficiencia de la Secretaría,
8. Invita al Director General a:
  - a) seguir esforzándose por aprovechar de manera óptima los servicios de consultores, especialmente por lo que se refiere a la eficacia en relación con los costos y el equilibrio geográfico,



- b) dar riguroso cumplimiento a las decisiones pertinentes del Consejo y de la Conferencia General,
- c) suministrar, al presentar el informe anual sobre este tema, toda la información referente a los costos directos e indirectos relacionados con el uso de consultores y asesores externos (locales, personal de secretariado, comunicaciones y transportes),
- d) presentarle en su 157ª reunión y a la Conferencia General en su 30ª reunión, en su informe sobre la evolución de la aplicación de la política de personal, propuestas sobre la estrategia que se debe seguir para el uso de servicios de consultoría y asistencia temporal por parte de la UNESCO.

(154 EX/SR.6)

**6.7 Consulta en cumplimiento del Artículo 57 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (154 EX/PRIV.1 y 154 EX/PRIV/INF.1)**

El anuncio que aparece al final de las presentes Decisiones se refiere a los debates del Consejo sobre este asunto.

(154 EX/SR.5)

**7 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

**7.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (154 EX/27 y 154 EX/52)**

**7.1.1 Reforma de las Naciones Unidas**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/27, Parte I, párrafos 4-14,
2. Toma nota de su contenido.

(154 EX/SR.7)

**7.1.2 Educación para todos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Acoge con beneplácito la Resolución 52/84 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reafirma la determinación de la comunidad internacional de erradicar el analfabetismo de los adultos y de velar por el acceso de todos a la educación básica;

2. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que redoblen sus esfuerzos por ampliar y mejorar el suministro de educación básica, dedicando una parte más importante de sus presupuestos a ese fin y procediendo a una evaluación pormenorizada de los progresos realizados en la consecución de los objetivos de educación para todos, en concordancia con las directrices impartidas por el Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos;
3. Insta a los Estados Miembros y a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a que aprovechen la experiencia y la competencia de la UNESCO a la hora de planificar la reforma y el desarrollo de sus respectivos sistemas educativos;
4. Pide al Director General que:
  - a) continúe ampliando la cooperación de la UNESCO con los organismos y programas de las Naciones Unidas y con otras organizaciones multilaterales y bilaterales para el desarrollo;
  - b) asista a los Estados Miembros en la realización de la evaluación mencionada y en la preparación de la cuarta reunión mundial del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, que aprovechará la dinámica generada por la Conferencia de Jomtien, en la que se reorientaron los esfuerzos de los Estados Miembros tendentes a conferir una sólida base a sus sistemas educativos;
  - c) estudie la posibilidad de proclamar la semana de las Naciones Unidas de la educación de adultos en la cuarta reunión mundial del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, con miras a alcanzar el objetivo de la erradicación del analfabetismo;
5. Pide además al Director General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas, consulte a los Estados Miembros en relación con las formas y modalidades más eficaces para alcanzar el objetivo de la educación para todos y sobre la conveniencia y viabilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la erradicación del analfabetismo, teniendo presente el enfoque adoptado en la quinta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos, celebrada en Hamburgo en julio de 1997;
6. Insta al Director General a que considere altamente prioritarias las actividades de la UNESCO en apoyo de la Evaluación 2000 de Educación para Todos.

(154 EX/SR.7)

### 7.1.3 Desarrollo cultural

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 52/197 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 2 de diciembre de 1997, en la que se pidió al Secretario General que incluyera los resultados de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, de Estocolmo, en el informe sobre la aplicación de dicha resolución que le presentará en su quincuagésimo tercer periodo de sesiones y, además, que en la próxima estrategia internacional de desarrollo que formularán las Naciones Unidas incluyera recomendaciones para integrar la dimensión cultural en las actividades de desarrollo,
2. Acogiendo con beneplácito el éxito de la celebración de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo y tomando nota de la aprobación del Plan de Acción sobre Políticas Culturales para el Desarrollo,
3. Pide al Director General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer periodo de sesiones, sobre la aplicación de la Resolución 52/197, incluidos los resultados de la Conferencia de Estocolmo y la aprobación del Plan de Acción de Estocolmo;
4. Pide además al Director General que persevere en sus esfuerzos por que la dimensión cultural se incluya en la próxima estrategia internacional de desarrollo de las Naciones Unidas;
5. Invita al Director General a que en su 155ª reunión le presente un informe sobre la Conferencia de Estocolmo y sobre una estrategia global con miras al seguimiento concreto de esta Conferencia.

(154 EX/SR.7)

### 7.1.4 Ejecución del Programa 21 y resoluciones pertinentes

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota del contenido de la Parte I.D del documento 154 EX/27, relativa a la ejecución del Programa 21 y de las resoluciones pertinentes, en particular en lo que respecta a la contribución de la UNESCO al seguimiento del decimonoveno periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación globales de la ejecución del Programa 21 (Nueva York, junio de 1997),
2. Recordando sus Decisiones 141 EX/7.2.1, 142 EX/7.2, 144 EX/5.1.3, 146 EX/7.1.4, 149 EX/7.1.3, 151 EX/9.1.3 y 152 EX/9.2,
3. Recordando asimismo la Declaración conjunta de los Presidentes del PICG, el PHI, la COI, el Programa MAB y el Programa MOST dirigida a la 29ª reunión

de la Conferencia General en la que se destacan las importantes contribuciones que estos programas aportan a la ejecución del Programa 21 y la necesidad de una cooperación científica interdisciplinaria y un enfoque transdisciplinario que abarque las ciencias, la educación, la cultura y la comunicación en pro del desarrollo sostenible,

4. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que saquen las conclusiones necesarias de los alarmantes resultados del examen de conjunto de la ejecución del Programa 21 y a que aumenten considerablemente el apoyo que prestan, comprendido el financiero, a la amplia gama de medidas que es preciso adoptar para avanzar hacia un desarrollo sostenible, como se pone de relieve en el “Plan para la ulterior ejecución del Programa 21”;
5. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que, en la ejecución ulterior del Programa 21 y de los correspondientes convenios, sigan concediendo especial atención a la función esencial que desempeñan las ciencias naturales, las ciencias sociales, la educación, la cultura y la comunicación y a la importancia de la cooperación científica interdisciplinaria y de los enfoques transdisciplinarios en el avance hacia un desarrollo sostenible;
6. Invita además a los Estados Miembros a que sigan apoyando las actividades con las que la UNESCO contribuye a la ejecución del Programa 21 y de los convenios correspondientes, a que fortalezcan las actividades nacionales y los centros nacionales de coordinación de los programas científicos intergubernamentales de la UNESCO relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible (el PICG, el PHI, la COI, el MAB y el MOST) y del Programa Solar Mundial (PSM) y a que tomen las medidas del caso para que estos centros nacionales de coordinación participen en las actividades de seguimiento de la CNUMAD;
7. Recordando igualmente el mandato, la competencia y la experiencia particulares de la UNESCO en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo,
8. Invita al Director General a:
  - a) seguir garantizando que los programas pertinentes de la UNESCO contribuyen plenamente a los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas encaminados a ejecutar el Programa 21 y dar curso a otros resultados de la CNUMAD, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el decimonoveno periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en estrecha cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y prestando asimismo la atención debida a la dimensión moral y ética del Programa 21;
  - b) seguir velando especialmente por promover la cooperación entre los programas científicos intergubernamentales e internacionales de la UNESCO (el PICG, el PHI, la COI, el MAB, el MOST y el PSM) en la ejecución ulterior del Programa 21 y de los convenios correspondientes y

entre estos programas y otras actividades de la UNESCO en el ámbito de las ciencias, la educación, la cultura y la comunicación;

- c) asegurar que la Conferencia Mundial sobre la Ciencia para el Siglo XXI: Un Nuevo Compromiso (1999) conceda particular importancia a la ciencia para el desarrollo sostenible y eficaz desde el punto de vista económico, equitativo desde el punto de vista social y racional por lo que se refiere al medio ambiente, tratar de obtener una cooperación adecuada de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y fortalecer la importante función que cumple la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas en relación con las ciencias;
- d) proseguir los esfuerzos para recabar fondos de los organismos y mecanismos de financiación nacionales e internacionales competentes, en particular el Fondo para el Medio Ambiente (FMAM), para proyectos relativos al medio ambiente y al desarrollo sostenible, y ayudar a los Estados Miembros, en especial a los países en desarrollo, en los esfuerzos que realizan en el plano nacional con el fin de obtener fondos extrapresupuestarios;
- e) seguir informándole periódicamente de los progresos realizados en la UNESCO y en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto con respecto a la ejecución del Programa 21 y la aplicación de los convenios correspondientes, y aumentar la eficacia y eficiencia de la acción de la UNESCO como organismo encargado de movilizar y coordinar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto a la ejecución de las actividades previstas en los capítulos del Programa 21 relativos a la ciencia y la educación.

(154 EX/SR.7)

### **7.3 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones similares (154 EX/29 y 154 EX/ONG.2 - Partes I y II y 154 EX/50)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/29 “Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones similares” y el informe de su Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales,
2. Invita al Director General a que le presente, en sus 155ª y 156ª reuniones, según proceda, las distintas cuestiones sobre las que deberá pronunciarse en el marco de las competencias que le corresponden en virtud de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, y de acuerdo con las propuestas que figuran en los párrafos 6, 7, 8 y 9 del documento 154 EX/29;

3. Decide admitir en la categoría de relaciones formales de consulta a las organizaciones enumeradas en el Anexo 1\* del documento 154 EX/ONG/2 (Parte I);
4. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones formales de consulta a las redes que figuran en el Anexo 2\*, y en la de relaciones operativas a las organizaciones enumeradas en el Anexo 3\* de ese mismo documento;
5. Pide al Director General que considere de carácter informal las relaciones con las organizaciones mencionadas en el Anexo 4\*, y que examine en qué otro marco institucional podrían continuarse las relaciones con la organización que figura en el Anexo 5\*;
6. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones formales a las fundaciones y otras instituciones similares que figuran en el Anexo 6\*;
7. Aprueba el texto modificado relativo a las disposiciones financieras y materiales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales que figura en anexo del documento 154 EX/29;
8. Toma nota de la información sobre los distintos aspectos de la aplicación de las Normas presentada por el Director General en los párrafos 13, 14, 15, 16 y 17 del documento 154 EX/29.

(154 EX/SR.6)

#### **7.4 Propuestas del Director General sobre métodos para movilizar fondos privados y criterios para seleccionar a los posibles interlocutores (154 EX/30 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 9 de su Decisión 152 EX/9.1,
2. Habiendo examinado el documento 154 EX/30,
3. Invita al Director General a que en su 155ª reunión le presente un proyecto de directrices sobre métodos que se han de utilizar para movilizar fondos privados y criterios para seleccionar a los posibles interlocutores, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo y la Resolución 28 C/13.5 sobre nuevas relaciones de cooperación.

(154 EX/SR.7)

---

\* Estos anexos se reproducen separadamente en un apéndice del presente volumen de decisiones, apéndice que sólo existe en francés e inglés.

**7.5 “Objetivo el Pacífico”: informe sobre la ejecución del Plan de Acción (154 EX/31 y Add. y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los términos específicos de la Resolución 29 C/54 relativa al proceso “Objetivo el Pacífico” y en particular su parte dispositiva, en los párrafos 1 a 4 de la resolución,
2. Haciendo suyos los deseos manifestados por los dos Estados del Pacífico miembros del Consejo Ejecutivo con respecto a la necesidad de introducir una metodología coherente en el planeamiento y la programación del proceso “Objetivo el Pacífico”,
3. Habiendo examinado el documento 154 EX/31 y Add. y considerando que hubiera sido sumamente oportuno referirse en éste a un plan de acción coherente que incluyera los objetivos específicos del programa y los criterios de evaluación de los resultados,
4. Invita en consecuencia al Director General a tomar las medidas que considere apropiadas para que los informes que le ha de someter en su 155ª reunión y a la Conferencia General en su 30ª reunión se preparen en colaboración y se presenten de un modo lógico, teniendo en cuenta la necesidad de documentar el avance en la realización de los objetivos del programa definidos en el Plan de Acción.

(154 EX/SR.7)

**7.6 Informe sobre el funcionamiento del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia (154 EX/32 y Add y 154 EX/51)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/32 y Add.,
2. Toma nota de la información suministrada en el informe;
3. Toma nota con satisfacción del progreso de la ejecución del Programa de Participación;
4. Invita al Director General a seguir mejorando, de conformidad con la Resolución 29 C/51, la eficiencia operacional y administrativa de la Unidad de Coordinación del Programa de Participación y a informarle en sus próximas reuniones acerca de la ejecución del Programa de Participación;
5. Invita además al Director General a presentarle en su 159ª reunión un informe de evaluación sobre la eficacia de los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Participación.

(154 EX/SR.6)

**7.7 Criterios y procedimientos para el examen de las propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse (154 EX/33 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/33,
2. Aprueba los criterios y procedimientos que figuran en anexo a la presente decisión aplicables a las solicitudes relativas a la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en el futuro;
3. Decide examinar, en la reunión que celebre antes de la inauguración de los trabajos de la Conferencia General, las propuestas de los Estados Miembros que le comunique el Director General, a fin de presentarlas a la Conferencia General para que adopte una decisión;
4. Recomienda a la Conferencia General que sólo tome en consideración las propuestas que le presente el Consejo Ejecutivo, de conformidad con la presente decisión.

**ANEXO**

**I. Criterios para la selección de los aniversarios**

- a) El aniversario propuesto deberá tener un vínculo indiscutible con los ideales y el cometido de la Organización en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura, las ciencias sociales y humanas o la comunicación, y favorecer el acercamiento de los pueblos, la tolerancia y los ideales de paz, el diálogo entre las culturas y el entendimiento mutuo entre los pueblos.
- b) No se tendrá en cuenta la conmemoración del nacimiento, la independencia o el régimen institucional de un Estado o de imperios y dinastías históricos, como tampoco el aniversario de acontecimientos bélicos.
- c) El aniversario tendrá que referirse a personalidades, obras o acontecimientos cuya importancia sea auténticamente mundial o al menos regional, a fin de reflejar los ideales, los valores, la diversidad de las culturas y la universalidad de la Organización.
- d) El aniversario deberá consistir en un cincuentenario, un centenario o en uno de sus múltiplos; no obstante, este criterio se aplicará con cierta flexibilidad.
- e) Deberá ser objeto de actos públicos de ámbito nacional ya planificados y dotados de ciertos medios para su organización en el Estado o los Estados Miembros directamente interesados.
- f) Cualquier propuesta de aniversario que concierna a varios países deberá ser presentada por todos ellos.



## **II. Procedimiento de presentación y examen de las solicitudes**

### **A. Examen de las solicitudes**

- a) El Director General dirigirá una carta circular a las Comisiones Nacionales, acompañada de un formulario, pidiéndoles información detallada y precisa sobre su solicitud.
- b) Se creará en la Secretaría un comité intersectorial para examinar la lista de las solicitudes consideradas conformes a los criterios adoptados a fin de lograr una mayor selectividad y decidir en los casos dudosos.
- c) En la reunión que celebre antes de la inauguración de los trabajos de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo adoptará una decisión sobre las solicitudes consideradas por el Director General conformes a los criterios establecidos. Se podrá invitar a la Conferencia General a pronunciarse globalmente sobre la lista de celebraciones propuestas por el Consejo Ejecutivo a las que la Organización podría asociarse en el ejercicio bienal siguiente.

### **B. Fecha límite de presentación de las solicitudes**

- a) La carta circular en la que el Director General invita a las Comisiones Nacionales a que le comuniquen los aniversarios de las personalidades eminentes y los acontecimientos históricos a los que desean asociar a la UNESCO se enviará a más tardar el 15 de septiembre del primer año del ejercicio bienal; la fecha límite para presentar solicitudes será el 15 de marzo del año siguiente.
- b) No se examinarán las solicitudes comunicadas fuera de dicho plazo.
- c) El documento en que figura la lista de las solicitudes que el Director General considera conformes a los criterios establecidos anteriormente se enviará a los Estados Miembros y a los miembros del Consejo Ejecutivo treinta días antes de la reunión del Consejo Ejecutivo inmediatamente anterior a la Conferencia General. El examen de las solicitudes se efectuará en dicha reunión del Consejo.
- d) Ni el Consejo Ejecutivo ni la Conferencia General tomarán en consideración las solicitudes que se presenten fuera de plazo, a fin de que los órganos rectores no tengan que pronunciarse sobre solicitudes que no hayan sido evaluadas previamente por la Secretaría según el procedimiento establecido.

## **III. Financiación de las celebraciones de aniversarios**

De conformidad con la Resolución 29 C/59, cuando un Estado o un grupo de Estados deseen obtener apoyo financiero de la UNESCO para estas celebraciones, dicho apoyo se concederá en el marco del Programa de Participación. No obstante, a fin de garantizar una distribución adecuada de los fondos de este programa, esta asistencia financiera constituirá un dispositivo de

excepción al que podrá tenerse acceso mediante presentación de una solicitud con carácter prioritario dirigida al Director General.

(154 EX/SR.7)

**7.8 Relaciones con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Proyecto de acuerdo de cooperación entre esa organización y la UNESCO (154 EX/34 y 154 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/34,
2. Considerando la conveniencia de que la UNESCO y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica mantengan relaciones oficiales,
3. Aprueba el proyecto de Memorando de Cooperación;
4. Autoriza al Director General a establecer relaciones oficiales con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a firmar el Memorando de Cooperación en nombre de la UNESCO.

(154 EX/SR.1)

**7.9 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO**

**7.9.1 Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos (JIU/REP/95/13) (154 EX/35 y 154 EX/48)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/35,
2. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por su informe “Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos” (JIU/REP/95/13);
3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones expuestas en ese informe así como de los comentarios y observaciones del Director General sobre el tema;
4. Invita al Director General a que prosiga la cooperación y la coordinación con los organismos internacionales interesados, a fin de seguir mejorando tanto la contribución de la UNESCO, en sus esferas de competencia, a la prevención de conflictos, como la aplicación de los aspectos pertinentes del programa sobre cultura de paz, y a que le presente un informe al respecto en su 155ª reunión.

(154 EX/SR.5)

**7.9.2 Fortalecimiento de la representación sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/97/1) (154 EX/36 y 154 EX/48)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/36,
2. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por su informe “Fortalecimiento de la representación sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/97/1);
3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe así como de los comentarios y observaciones del Director General sobre el tema;
4. Recuerda la Resolución 29 C/89 y pide al Director General que tenga en cuenta el informe DCI (JIU/REP/97/1) al formular el proyecto de normas de orientación que le presentará en su 155ª reunión;
5. Invita al Director General a que busque oportunidades para lograr una presencia sobre el terreno más unificada, efectiva y eficaz, mediante una mayor integración de la representación sobre el terreno con la de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, teniendo siempre presente el carácter específico del mandato y de las actividades de la UNESCO.

(154 EX/SR.5)

**7.9.3 Informe de la Dependencia Común de Inspección (A/52/34) (154 EX/37 y 154 EX/48)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/37,
2. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por su vigésimo noveno informe (A/52/34) y al Director General por sus comentarios;
3. Pide al Director General que le informe en su 155ª reunión sobre la cooperación entre la UNESCO y la Dependencia Común de Inspección y sugiera las medidas que considere convenientes para fortalecer su eficacia y su utilidad para la UNESCO, y que invite a la DCI a enviar un representante a esa reunión;
4. Invita al Director General a que presente informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas a la UNESCO formuladas por la Dependencia Común de Inspección, tal como fueron adoptadas por el Consejo.

(154 EX/SR.5)

**7.10 Relaciones con la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur (SOPAC) y proyecto de Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y esa Comisión (154 EX/45 y 154 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/45 y el anexo, que contiene el proyecto de Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur (SOPAC),
2. Aprueba dicho proyecto de Memorando de Entendimiento;
3. Autoriza al Director General a establecer relaciones oficiales con la SOPAC y a firmar el Memorando de Entendimiento en nombre de la UNESCO.

(154 EX/SR.1)

**7.11 Proyecto de Acuerdo entre la UNESCO y la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS) (154 EX/46 y 154 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/46 y el anexo, que contiene el texto del proyecto de Acuerdo entre la UNESCO y la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS),
2. Aprueba dicho proyecto de Acuerdo;
3. Autoriza al Director General a firmarlo, en nombre de la UNESCO.

(154 EX/SR.1)

**8 ASUNTOS GENERALES**

**8.1 Informe del Director General sobre los resultados alcanzados en la elaboración de un plan de acción para la rehabilitación de las instituciones educativas, culturales y científicas y la restauración del patrimonio cultural y arquitectónico de Albania (154 EX/38 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/38,
2. Recordando sus Decisiones 151 EX/3.1 (III) y 152 EX/10.3 y la Resolución 29 C/58,
3. Acogiendo con beneplácito las medidas ya adoptadas por el Director General,

4. Pide al Director General que, en estrecha cooperación con las autoridades albanesas pertinentes y en consulta con las organizaciones internacionales, finalice el plan de acción para la rehabilitación de las instituciones educativas, culturales y científicas y la restauración del patrimonio cultural y arquitectónico de Albania, y que dé comienzo a su ejecución lo antes posible;
5. Invita al Director General a que en su 156ª reunión le informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la presente decisión.

(154 EX/SR.7)

**8.2 Informe del Director General sobre la situación del patrimonio cultural y arquitectónico y de las instituciones educativas y culturales y sobre las actividades en favor de las mujeres en Bosnia y Herzegovina (154 EX/39 y 154 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 154 EX/39,
2. Insta al Director General a proseguir la ejecución de estas actividades a favor de Bosnia y Herzegovina en materia de educación, cultura y comunicación, así como de asistencia a las mujeres;
3. Pide al Director General que le informe en una reunión ulterior sobre los progresos realizados al respecto.

(154 EX/SR.7)

**8.3 Informe del Director General sobre los resultados de la consulta internacional de expertos gubernamentales sobre el derecho humano a la paz (154 EX/40)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los resultados de la consulta internacional de expertos gubernamentales sobre el derecho humano a la paz (154 EX/40),
2. Agradeciendo a los expertos gubernamentales la labor que han realizado,
3. Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Director General por ser una importante contribución al fomento de la cultura de paz,
4. Invita al Director General a que prosiga la reflexión sobre este tema, teniendo en cuenta los resultados de la consulta internacional, y a que informe al respecto a la Conferencia General en su 30ª reunión.

(154 EX/SR.5)

#### 8.4 Informe del Director General sobre la aplicación de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (154 EX/41 y 154 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que en su 29ª reunión la Conferencia General aprobó la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, acompañada de una resolución para su aplicación (Resolución 29 C/17),
2. Habiendo examinado el documento 154 EX/41,
3. Aprueba los Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB) que figuran en anexo de la presente decisión;
4. Invita al Director General a:
  - a) designar de conformidad con dichos Estatutos a los miembros del CIB; y
  - b) comunicarle en su 155ª reunión la lista de los Estados Miembros de la UNESCO que hayan presentado sus candidaturas al Comité Intergubernamental;
5. Decide, en cumplimiento de los Estatutos del CIB, elegir a título provisional en su 155ª reunión, los miembros del Comité Intergubernamental cuyo mandato ha de expirar al término de la 30ª reunión de la Conferencia General;
6. Decide asimismo que las disposiciones transitorias que figuran en los Artículos 6 y 11 de los Estatutos del CIB se suprimirán al término de la 30ª reunión de la Conferencia General.

### ANEXO

#### **Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB)**

##### *Artículo 1*

Se instituye en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Comité permanente, llamado Comité Internacional de Bioética (CIB) de la UNESCO, denominado en adelante “el CIB”.

##### *Artículo 2 - Funciones*

1. El CIB desempeñará las siguientes funciones:
  - a) propiciar la reflexión acerca de las cuestiones éticas y jurídicas que plantea la investigación sobre las ciencias de la vida y sus aplicaciones, y fomentar el intercambio de ideas e información, en particular mediante la educación;
  - b) alentar las actividades encaminadas a suscitar una mayor conciencia del público en general, de los grupos especializados y de los encargados de

adoptar decisiones en materias relacionadas con la bioética, tanto en la esfera pública como en la privada;

- c) cooperar con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas en las cuestiones que se plantean en el ámbito de la bioética, así como con los comités nacionales y regionales de bioética y entidades similares;
  - d) de conformidad con el Artículo 24 de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, denominada en adelante “la Declaración”:
    - i) contribuir a difundir los principios enunciados en la Declaración y a profundizar el examen de las cuestiones planteadas por su aplicación y por la evolución de las tecnologías en cuestión;
    - ii) organizar consultas apropiadas con las partes interesadas, como por ejemplo los grupos vulnerables;
    - iii) presentar, de conformidad con los procedimientos reglamentarios de la UNESCO, recomendaciones a la Conferencia General y prestar asesoramiento en lo referente al seguimiento de la Declaración, e identificar las prácticas que pueden ir en contra de la dignidad humana.
2. El CIB establecerá su programa de trabajo y lo dará a conocer. En dicho programa incluirá los puntos que solicite el Director General o el Consejo Ejecutivo. En relación con su programa, tomará en cuenta las observaciones que formule el Comité Intergubernamental, establecido en virtud del Artículo 11.

### *Artículo 3 - Composición*

1. El CIB estará integrado por 36 miembros designados por el Director General. Los miembros serán independientes y desempeñarán sus funciones a título personal. Para designarlos, el Director General habrá de tener en cuenta la diversidad cultural, la distribución geográfica equitativa, y la necesidad de establecer una rotación apropiada. También deberá considerar las candidaturas para el CIB propuestas por los Estados Miembros de la UNESCO, los Miembros Asociados y los Estados no miembros que han establecido una misión permanente de observador ante la UNESCO.
2. Al proponer sus candidatos para el CIB, los Estados procurarán designar personalidades destacadas especializadas en las ciencias de la vida y en las ciencias sociales y humanas, entre las que se incluyen el derecho, los derechos humanos, la filosofía, la educación y la comunicación, y que tengan la competencia y la autoridad necesarias para realizar la labor del CIB.
3. El Director General no designará simultáneamente más de un nacional del mismo Estado.

*Artículo 4 - Observadores*

1. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO podrán participar como observadores en las reuniones del CIB.
2. Los Estados no miembros que han establecido una misión permanente de observador en la UNESCO podrán participar como observadores en las reuniones del CIB por invitación del Director General.
3. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO haya concertado acuerdos en los que se prevea una representación recíproca podrán participar como observadores en las reuniones del CIB.
4. Se podrá invitar a participar como observadores en las reuniones del CIB a las organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales que tengan objetivos similares a los del CIB.
5. Se podrá consultar a especialistas u otras personas o grupos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con la competencia del CIB.

*Artículo 5 - Reuniones*

El Director General convocará al CIB al menos una vez por año.

*Artículo 6 - Mandato*

1. El mandato de los miembros del CIB será de cuatro años.
2. La mitad de los miembros del CIB se reemplazará cada dos años.
3. El Director General no designará a la misma persona por más de dos mandatos consecutivos.

Disposición provisional

No obstante lo dispuesto en el Artículo 6.1, el mandato de la mitad de los miembros del CIB designados por el Director General cesará al final de la 30ª reunión de la Conferencia General. Cada miembro saliente será reemplazado por un nacional de un Estado perteneciente al mismo grupo regional.

*Artículo 7 - Dictámenes y recomendaciones*

Los dictámenes y las recomendaciones del CIB se adoptarán por consenso, se darán a conocer rápidamente y tendrán amplia difusión. Cualquiera de los miembros del CIB tendrá derecho a hacer constar una opinión disidente.

*Artículo 8 - Reglamento*

El CIB aprobará su Reglamento.

*Artículo 9 - Secretaría*

1. El Director General de la UNESCO facilitará el personal y los medios que requiera el funcionamiento de la secretaría del CIB.



2. El Director General de la UNESCO designará a un miembro de la Secretaría de la UNESCO para que se desempeñe como Secretario General del CIB.

*Artículo 10 - Gastos*

1. Los gastos de servicio de las reuniones del CIB se financiarán con los correspondientes créditos fijados por la Conferencia General.
2. Los Estados Miembros de la UNESCO, los Miembros Asociados y los Estados no miembros que han establecido una misión permanente de observador en la UNESCO costearán los gastos ocasionados por la participación de sus observadores en las reuniones del CIB y por su participación en el Comité Intergubernamental.
3. La UNESCO costeará los gastos relacionados con la participación de especialistas en sesiones solicitadas por el CIB.

*Artículo 11 - Comité Intergubernamental*

1. Se instituye en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) un Comité Intergubernamental, denominado en adelante “el Comité Intergubernamental”.
2. El Comité Intergubernamental examinará los dictámenes y las recomendaciones del CIB, inclusive las referentes al seguimiento de la Declaración Universal. El Comité Intergubernamental comunicará al CIB sus observaciones. Presentará sus observaciones al Director General para que las transmita, junto con los dictámenes y las recomendaciones del CIB, a los Estados Miembros, al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General. Podrá comunicar todo tipo de propuestas para el seguimiento de los dictámenes y las recomendaciones del CIB.
3. El Comité Intergubernamental estará integrado por 36 representantes de los Estados Miembros de la UNESCO elegidos por la Conferencia General. Los Miembros Asociados serán invitados a participar, sin que tengan derecho de voto. Al elegir los miembros del Comité Intergubernamental la Conferencia General tendrá en cuenta la diversidad cultural, la distribución geográfica equitativa y la necesidad de establecer una rotación apropiada.
4. El mandato de los miembros del Comité Intergubernamental tendrá vigencia desde el final de la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que se les elija hasta el final de la segunda reunión ordinaria subsiguiente.

Disposición provisional

En su 155ª reunión el Consejo Ejecutivo elegirá, a título provisional, los primeros miembros del Comité Intergubernamental cuyo mandato tendrá vigencia hasta la siguiente reunión de la Conferencia General. En el momento de elegir estos miembros, el Consejo Ejecutivo tendrá en cuenta la diversidad cultural, la distribución geográfica equitativa y la necesidad de garantizar una rotación apropiada.

5. Los Estados Miembros de la UNESCO, los Miembros Asociados y los Estados no miembros que han establecido una misión permanente de observador en la UNESCO podrán tomar parte en las reuniones del Comité Intergubernamental. Las disposiciones del Artículo 4 relativas al CIB se aplicarán *mutatis mutandis* al Comité Intergubernamental.
6. El Director General convocará una reunión del Comité Intergubernamental al menos una vez cada dos años.
7. Por decisión del Comité Intergubernamental o del Director General, se convocará una reunión conjunta del CIB y del Comité Intergubernamental, denominada en adelante “la reunión conjunta”. La reunión conjunta fomentará el diálogo entre el CIB y el Comité Intergubernamental en temas de interés mutuo. Sin excluir otras cuestiones, podrán considerarse propuestas como:
  - a) la presentación de enmiendas a la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos; o
  - b) la aprobación de otra declaración u otro instrumento internacional en las esferas de competencia del CIB.

La reunión conjunta:

- a) será presidida conjuntamente por los presidentes del CIB y del Comité Intergubernamental;
- b) estará abierta a los observadores, *mutatis mutandis* de conformidad con el Artículo 4; y
- c) presentará un informe de la reunión al Director General, que lo comunicará a los Estados Miembros para que tomen las medidas que estimen oportunas antes de su presentación a la Conferencia General.

#### *Artículo 12 - Revisión*

Los presentes Estatutos podrán ser revisados por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

(154 EX/SR.7)

### **8.5 Informe preliminar de síntesis a las Naciones Unidas acerca de la cultura de paz (154 EX/42 y 154 EX/52)**

#### I

#### **Proyecto de declaración y programa de acción sobre una cultura de paz**

El Consejo Ejecutivo,

1. Acoge con beneplácito la Resolución 52/13 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la cual la cultura de paz pasa a ocupar un

lugar destacado en su programa y se incorpora a las principales tareas del sistema de las Naciones Unidas;

2. Constata con agrado que el año 2000 ha sido proclamado Año Internacional de la Cultura de la Paz en virtud de la Resolución 52/15 de la Asamblea General y que la UNESCO ha sido designada organismo coordinador del Año Internacional en virtud de la Resolución 1997/47 del Consejo Económico y Social;
3. Toma nota con satisfacción de que la Asamblea General ha invitado al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en coordinación con el Director General de la UNESCO, le presente en su quincuagésimo tercer periodo de sesiones un informe consolidado que contenga un proyecto de declaración y programa de acción sobre una cultura de paz;
4. Toma nota asimismo del documento 154 EX/42, en el que figura el informe preliminar de síntesis a las Naciones Unidas acerca de la cultura de paz, que el Director General le somete en la presente reunión;
5. Reconoce que ese documento se enriquecerá con las contribuciones que aporten las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas;
6. Considera que en las propuestas preliminares relativas al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5) se debiera conceder una elevada prioridad a las actividades previstas como parte del programa de acción sobre una cultura de paz y a las que se han programado para el Año Internacional de la Cultura de la Paz, y pide al Director General que desarrolle más el marco conceptual para el programa de una cultura de paz basado en la Estrategia a Plazo Medio, con objetivos claros y las correspondientes actividades, para examinarlo en su 155ª reunión;
7. Espera que en su 156ª reunión el Director General le proporcione, de haberla, información sobre las decisiones adoptadas en el próximo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al proyecto de declaración y programa de acción sobre una cultura de paz;
8. Pide al Director General que tome en consideración las opiniones formuladas por Miembros del Consejo Ejecutivo en la presente reunión y que les dé cabida en el informe de síntesis que contendrá un proyecto de declaración y programa de acción sobre una cultura de paz basados en las resoluciones pertinentes de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo que el Secretario General de las Naciones Unidas presentará en el quincuagésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General con arreglo a la Resolución 52/13 de la Asamblea General del 20 de noviembre de 1997, y que le someta dicho informe en su 155ª reunión.

II

**Año Internacional de la Cultura de la Paz**

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota con satisfacción del proyecto de programa de acción para el Año Internacional de la Cultura de la Paz que figura en el documento 154 EX/42,
2. Pide al Director General que estudie el tema: “reconocimiento de la unidad espiritual de toda la humanidad” como contribución de la UNESCO al Año Internacional de la Cultura de la Paz.

III

**Educación para los derechos humanos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que, según el Artículo I de su Constitución, la Organización se propone “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”,
2. Reconociendo el vínculo esencial que existe entre los derechos humanos y la paz,
3. Subrayando que uno de los principales cometidos de la UNESCO es erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres poniendo la educación al servicio de los derechos humanos y difundiendo información sobre estos derechos,
4. Poniendo de relieve la necesidad de establecer un sistema global de educación y formación para la paz, los derechos humanos y la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia, de conformidad con la Resolución 29 C/38 “Hacia una cultura de paz”,
5. Destacando la urgencia de elaborar programas y estrategias específicos para ampliar al máximo el nivel de educación en materia de derechos humanos, como se afirma en la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en 1993,
6. Refiriéndose a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), al papel fundamental de la UNESCO en el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), al Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, 1993), a la Declaración y el Plan de Acción Integrado adoptados por la Conferencia Internacional de Educación en su 44ª reunión (Ginebra, 1994), aprobados posteriormente por la Conferencia General en su 28ª reunión,

7. Refiriéndose también a la Resolución 52/127 aprobada en 1997 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se destaca que la eficacia de las actuales actividades de educación e información pública en la esfera de los derechos humanos podría aumentarse mediante una mejor coordinación y una cooperación más estrecha a nivel regional, nacional e internacional,
8. Destacando la importancia de la Conferencia de la UNESCO sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos en Europa (Turku, 1997) y de su seguimiento en otras regiones,
9. Reconociendo el valioso trabajo ya iniciado por la UNESCO con respecto a la educación en materia de derechos humanos y la importante función del Comité Consultivo sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, el Entendimiento Internacional y la Tolerancia,
10. Reconociendo además la necesidad de una mejor coordinación de los planes de acción ya existentes antes mencionados sobre educación en materia de derechos humanos, así como la necesidad de desarrollar y coordinar los sistemas y redes de información sobre enseñanza de los derechos humanos en varios niveles,
11. Decide crear un grupo de trabajo temporal cuya tarea será proponer a la Conferencia General en su 30ª reunión, por conducto del Consejo Ejecutivo, una estrategia global para la educación en materia de derechos humanos que se tenga en cuenta para la planificación de los programas bienales y de la Estrategia a Plazo Medio de la Organización. El grupo de trabajo estará integrado por doce miembros, dos de cada grupo electoral que se designarán en consulta con esos grupos;
12. Pide al grupo de trabajo que, en estrecha colaboración con el Presidente del Comité Consultivo sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos, la Democracia, el Entendimiento Internacional y la Tolerancia, estudie el mandato y los métodos de trabajo de este Comité;
13. Pide asimismo que el grupo de trabajo examine los problemas que plantea, desde el punto de vista de la estructura, el hecho de que la educación en materia de derechos humanos esté en la Organización a cargo de dos Sectores, el de Educación y el de Ciencias Sociales y Humanas;
14. Invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones para sufragar los gastos de funcionamiento de este grupo de trabajo;
15. Pide al grupo de trabajo que le presente su informe en su 156ª reunión.

(154 EX/SR.7)

**8.6 Lista recapitulativa de los Premios UNESCO (154 EX/43, 154 EX/INF.5 y Corr. y 154 EX52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 154 EX/43 y 154 EX/INF.5 y Corr.,
2. Toma nota de su contenido.

(154 EX/SR.7)

**8.7 Fechas de la 155ª reunión**

Comité Especial	12-13 de octubre de 1998*
Comité de Convenciones y Recomendaciones	12-15 de octubre de 1998
(Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas)	12-16 de octubre de 1998
Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales	14-15 de octubre de 1998
Mesa	16 de octubre de 1998
Reuniones plenarias y comisiones	19 de octubre a 5 de noviembre de 1998
Sesión solemne en Tashkent	6 de noviembre de 1998**

\* El Comité Especial se reunirá además del 9 al 11 de septiembre de 1998.

\*\* Por invitación del Gobierno de Uzbekistán, los representantes de los miembros del Consejo se trasladarán a ese país para celebrar una sesión solemne en Tashkent el 6 de noviembre, sobre el tema “La cultura de paz y el papel de la UNESCO”, y para visitar las ciudades históricas de Samarcanda y Bujara los días 7 y 8 de noviembre.

(154 EX/SR.7)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS  
EL 6 DE MAYO DE 1998**

En las sesiones privadas celebradas por la mañana y la tarde del miércoles 6 de mayo de 1998 el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 4.1 y 6.7 de su orden del día.

**4.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto**

El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre los casos y asuntos relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.

(Véase la Decisión 4.1)

**6.7 Consulta en aplicación del Artículo 57 del Reglamento del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con los párrafos 1 y 2 del Artículo 57 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General consultó al Consejo sobre nombramientos y prórrogas de contratos relativos a algunos funcionarios de Categoría D-1 y superiores, cuyos puestos pertenecen al Programa Ordinario de la Organización, y le informó de otros movimientos de personal que tenía la intención de efectuar en los próximos meses. Informó también al Consejo de asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de Sede entre el país huésped y la UNESCO. Por otra parte, informó del caso de un funcionario de la UNESCO que está encarcelado en su país de origen desde el 25 de noviembre de 1997. El Consejo Ejecutivo le instó a continuar sus gestiones ante las autoridades competentes del Estado interesado y aun a visitar varias veces al detenido para cerciorarse de que sus condiciones de detención son correctas y conseguir su liberación lo antes posible.

(154 EX/SR.5)

United Nations Educational,  
Scientific and Cultural Organization

Executive Board

EX

**Hundred and fifty-fourth Session**

154 EX/Decisions - Appendix  
PARIS, 3 June 1998  
English & French only

**APPENDIX**

(This Appendix contains Annexes 1 to 6 of document 154 EX/29  
referred to in 154 EX/Decision 7.3)



**ANNEX 1**

**NGOs ADMITTED TO FORMAL CONSULTATIVE RELATIONS**

CONSEIL AFRICAÏN D'ENSEIGNEMENT DE LA COMMUNICATION  
AFRICAN COUNCIL FOR COMMUNICATION EDUCATION

FEDERATION INTERNATIONALE DES JEUNESSES MUSICALES  
INTERNATIONAL FEDERATION OF 'JEUNESSES MUSICALES'

UNION DE LA PRESSE DU COMMONWEALTH  
COMMONWEALTH PRESS UNION

UNION DES UNIVERSITES DE L'AMERIQUE LATINE  
UNION OF LATIN AMERICAN UNIVERSITIES

UNION EUROPEENNE DE RADIO-TELEVISION  
EUROPEAN BROADCASTING UNION

**NGO WHICH PREVIOUSLY ENJOYED SEPARATE RELATIONS  
WITH WHICH CO-OPERATION WILL BE CONTINUED THROUGH  
ITS AFFILIATION TO A LARGER NGO HAVING FORMAL RELATIONS**

CONSEIL INTERNATIONAL DES UNIONS SCIENTIFIQUES  
(Relations formelles d'association)  
INTERNATIONAL COUNCIL OF SCIENTIFIC UNIONS  
(Formal associate relations)

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE LA SCIENCE DU SOL  
INTERNATIONAL SOCIETY OF SOIL SCIENCE

**ANNEX 2**

**NETWORKS ADMITTED TO CONSULTATIVE RELATIONS**

CENTRE SIMON WIESENTHAL  
SIMON WIESENTHAL CENTER

COMMITTEE TO PROTECT JOURNALISTS  
COMMITTEE TO PROTECT JOURNALISTS

INTERNATIONAL OCEAN INSTITUTE  
INTERNATIONAL OCEAN INSTITUTE

SUMMER INSTITUTE OF LINGUISTICS  
SUMMER INSTITUTE OF LINGUISTICS

TRADITIONS POUR DEMAIN  
TRADITIONS FOR TOMORROW

**ANNEX 3**

**NGOs AND OTHER ENTITIES ADMITTED  
TO OPERATIONAL RELATIONS**

ASSOCIATION DES ECOLES INTERNATIONALES  
INTERNATIONAL SCHOOLS ASSOCIATION

ASSOCIATION DES ETABLISSEMENTS D'ENSEIGNEMENT SUPERIEUR D'ASIE  
DU SUD-EST  
ASSOCIATION OF SOUTHEAST ASIAN INSTITUTIONS OF HIGHER LEARNING

ASSOCIATION GENERALE DES FEDERATIONS INTERNATIONALES DE SPORTS  
GENERAL ASSOCIATION OF INTERNATIONAL SPORTS FEDERATIONS

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE DROIT CONSTITUTIONNEL  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSTITUTIONAL LAW

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE MEDECINE ET DE BIOLOGIE  
DE L'ENVIRONNEMENT  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF MEDICINE AND BIOLOGY  
OF THE ENVIRONMENT

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE PUBLICITE  
INTERNATIONAL ADVERTISING ASSOCIATION

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES PROFESSEURS DE LANGUE  
ET LITTERATURE RUSSES  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF TEACHERS OF RUSSIAN LANGUAGE  
AND LITERATURE

ASSOCIATION LATINO-AMERICAINE D'EDUCATION RADIOPHONIQUE  
LATIN AMERICAN ASSOCIATION OF RADIO EDUCATION

ASSOCIATION MONDIALE DE L'ART ET DE LA SCIENCE  
WORLD ACADEMY OF ART AND SCIENCE

ASSOCIATION MONDIALE DE PROSPECTIVE SOCIALE  
WORLD SOCIAL PROSPECTS ASSOCIATION

ASSOCIATION MONDIALE DES PETITES ET MOYENNES ENTREPRISES  
WORLD ASSOCIATION FOR SMALL AND MEDIUM ENTERPRISES

ASSOCIATION OF INTERBALKAN WOMEN'S COOPERATION SOCIETIES  
ASSOCIATION OF INTERBALKAN WOMEN'S COOPERATION SOCIETIES

ASSOCIATION PANAMERICAINE DES INSTITUTIONS DE CREDIT EDUCATIF  
PAN-AMERICAN ASSOCIATION OF EDUCATIONAL CREDIT INSTITUTIONS

ASSOCIATION POUR UNE EDUCATION MONDIALE  
ASSOCIATION FOR WORLD EDUCATION

BUREAU EUROPEEN POUR LES LANGUES MOINS REPANDUES  
EUROPEAN BUREAU FOR LESSER USED LANGUAGES

COMITE INTERNATIONAL DES ARTS ET TRADITIONS POPULAIRES  
INTERNATIONAL ORGANIZATION OF FOLK ART

CONSEIL CONSULTATIF D'ORGANISATIONS JUIVES  
CONSULTATIVE COUNCIL OF JEWISH ORGANIZATIONS

CONSEIL EUROPEEN DE RECHERCHES SOCIALES SUR L'AMERIQUE LATINE  
EUROPEAN COUNCIL FOR SOCIAL RESEARCH ON LATIN AMERICA

CONSEIL INTERNATIONAL POUR L'HYGIENE, L'EDUCATION PHYSIQUE,  
LA RECREATION, LE SPORT ET LA DANSE  
INTERNATIONAL COUNCIL FOR HEALTH, PHYSICAL EDUCATION, RECREATION,  
SPORT AND DANCE

CONSEIL MONDIAL DE L'ENERGIE  
WORLD ENERGY COUNCIL

COUNCIL ON INTERNATIONAL EDUCATIONAL EXCHANGE  
COUNCIL ON INTERNATIONAL EDUCATIONAL EXCHANGE

EUROPA NOSTRA  
EUROPA NOSTRA

FEDERATION EUROPEENNE POUR L'APPRENTISSAGE INTERCULTUREL  
EUROPEAN FEDERATION FOR INTERCULTURAL LEARNING

FEDERATION INTERNATIONALE DE L'ART PHOTOGRAPHIQUE  
INTERNATIONAL FEDERATION OF PHOTOGRAPHIC ART

FEDERATION INTERNATIONALE DES ARCHIVES DE TELEVISION  
INTERNATIONAL FEDERATION OF TELEVISION ARCHIVES

FEDERATION INTERNATIONALE DES ASSOCIATIONS D'ETUDIANTS  
EN MEDECINE  
INTERNATIONAL FEDERATION OF MEDICAL STUDENTS ASSOCIATION

FEDERATION INTERNATIONALE DES COMMUNAUTES EDUCATIVES  
INTERNATIONAL FEDERATION OF EDUCATIVE COMMUNITIES

FEDERATION INTERNATIONALE DES FEMMES JURISTES  
INTERNATIONAL FEDERATION OF WOMEN LAWYERS

FEDERATION INTERNATIONALE DES PROFESSEURS DE LANGUES VIVANTES  
WORLD FEDERATION OF MODERN LANGUAGE ASSOCIATIONS

FEDERATION INTERNATIONALE DES RESISTANTS  
INTERNATIONAL FEDERATION OF RESISTANCE MOVEMENTS

FEDERATION SYNDICALE MONDIALE  
WORLD FEDERATION OF TRADE UNIONS

HOPE 87  
HOPE 87

INSTITUT INTERNATIONALE DE LA PAIX  
INTERNATIONAL INSTITUTE FOR PEACE

LIGUE INTERNATIONALE DES ENSEIGNANTS ESPERANTISTES  
INTERNATIONAL LEAGUE OF ESPERANTIST TEACHERS

LITERACY RESEARCH CENTER  
LITERACY RESEARCH CENTER

NORTH AMERICAN NATIONAL BROADCASTERS ASSOCIATION  
NORTH AMERICAN NATIONAL BROADCASTERS ASSOCIATION

ORGANISATION INTERNATIONALE POUR L'EDUCATION SCIENTIFIQUE  
ET TECHNOLOGIQUE  
INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY  
EDUCATION

ORGANISATION POUR FLORA NEOTROPICA  
ORGANIZATION FOR FLORA NEOTROPICA

RESEAU SUD-NORD CULTURES ET DEVELOPPEMENT  
SOUTH-NORTH NETWORK CULTURES AND DEVELOPMENT

SERVICE CIVIL INTERNATIONAL  
INTERNATIONAL CIVIL SERVICE

SOCIETE EUROPEENNE POUR LA FORMATION DES INGENIEURS  
EUROPEAN SOCIETY FOR ENGINEERING EDUCATION

SOCIETE INTERNATIONALE D'ENERGIE SOLAIRE  
INTERNATIONAL SOLAR ENERGY SOCIETY

UNION AFRICAINE DES DISTRIBUTEURS D'EAU  
UNION OF AFRICAN WATER SUPPLIERS

UNION DES RADIODIFFUSIONS ET TELEVISIONS NATIONALES D'AFRIQUE  
UNION OF NATIONAL RADIO AND TELEVISION ORGANIZATIONS OF AFRICA

UNION INTERNATIONALE CHRETIENNE DES DIRIGEANTS D'ENTREPRISE  
INTERNATIONAL CHRISTIAN UNION OF BUSINESS EXECUTIVES

UNION INTERNATIONALE DE PROMOTION DE LA SANTE ET D'EDUCATION  
POUR LA SANTE  
INTERNATIONAL UNION FOR HEALTH PROMOTION AND EDUCATION

UNION INTERNATIONALE DES ETUDIANTS  
INTERNATIONAL UNION OF STUDENTS

UNIVERSITE IBERO-AMERICAINE D'ETUDES POST-UNIVERSITAIRES  
IBERO-AMERICAN UNIVERSITY ASSOCIATION FOR POST GRADUATE STUDIES

WORLDDIDAC - ASSOCIATION MONDIALE DE FABRICANTS, EDITEURS  
ET REVENDEURS DE MATERIEL DIDACTIQUE  
WORLDDIDAC - WORLD ASSOCIATION OF PUBLISHERS, MANUFACTURERS  
AND DISTRIBUTORS OF EDUCATIONAL MATERIAL

**ANNEX 4**

**NGOs PLACED IN INFORMAL RELATIONS**

ACADEMIE INTERNATIONALE DE LA CERAMIQUE  
INTERNATIONAL ACADEMY OF CERAMICS

ANTI-SLAVERY INTERNATIONAL  
ANTI-SLAVERY INTERNATIONAL

ASSOCIATION EUROPEENNE DU GENIE PARASISMIQUE  
EUROPEAN ASSOCIATION FOR EARTHQUAKE ENGINEERING

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES MOUVEMENTS FAMILIAUX  
DE FORMATION RURALE  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF FAMILY MOVEMENTS OF RURAL TRAINING

**ANNEX 5**

**ORGANIZATION WITH WHICH RELATIONS SHOULD BE PURSUED  
IN ANOTHER INSTITUTIONAL FRAMEWORK**

COLLEGES DU MONDE UNI  
UNITED WORLD COLLEGES



**ANNEX 6**

**FOUNDATIONS AND SIMILAR INSTITUTIONS ADMITTED  
TO OFFICIAL RELATIONS**

ASSOCIATION MONDIALE DES AMIES DE L'ENFANCE  
WORLD ASSOCIATION OF CHILDREN'S FRIENDS

CENTRE UNESCO-ETXEA-EUSKAL HERRIA  
UNESCO CENTRE-ETXEA-EUSKAL HERRIA

FONDATION MARANGOPOULOS POUR LES DROITS DE L'HOMME  
MARANGOPOULOS FOUNDATION FOR HUMAN RIGHTS

FONDATION POUR L'ENFANCE  
FONDATION POUR L'ENFANCE

154 EX/Décisions - Appendice  
PARIS, le 3 juin 1998  
Français/anglais seulement

**APPENDICE**

(Le présent appendice contient les annexes 1 à 6 du document 154 EX/29  
qui sont mentionnées dans la décision 154 EX/7.3)

**ANNEXE 1**

**ONG ADMISES AUX RELATIONS FORMELLES DE CONSULTATION**

CONSEIL AFRICAIN D'ENSEIGNEMENT DE LA COMMUNICATION  
AFRICAN COUNCIL FOR COMMUNICATION EDUCATION

FEDERATION INTERNATIONALE DES JEUNESSES MUSICALES  
INTERNATIONAL FEDERATION OF "JEUNESSES MUSICALES"

UNION DE LA PRESSE DU COMMONWEALTH  
COMMONWEALTH PRESS UNION

UNION DES UNIVERSITES DE L'AMERIQUE LATINE  
UNION OF LATIN AMERICAN UNIVERSITIES

UNION EUROPEENNE DE RADIO-TELEVISION  
EUROPEAN BROADCASTING UNION

**ONG BENEFICIAINT PRECEDEMMENT DE RELATIONS SEPREES  
ET DONT LA COOPERATION SE POURSUIVRA A TRAVERS SON AFFILIATION  
A UNE ONG PLUS VASTE ADMISE AUX RELATIONS FORMELLES**

CONSEIL INTERNATIONAL DES UNIONS SCIENTIFIQUES  
(Relations formelles d'association)  
INTERNATIONAL COUNCIL OF SCIENTIFIC UNIONS  
(Formal associate relations)

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE LA SCIENCE DU SOL  
INTERNATIONAL SOCIETY OF SOIL SCIENCE

## **ANNEXE 2**

### **RESEAUX ADMIS AUX RELATIONS DE CONSULTATION**

CENTRE SIMON WIESENTHAL  
SIMON WIESENTHAL CENTER

COMMITTEE TO PROTECT JOURNALISTS  
COMMITTEE TO PROTECT JOURNALISTS

INTERNATIONAL OCEAN INSTITUTE  
INTERNATIONAL OCEAN INSTITUTE

SUMMER INSTITUTE OF LINGUISTICS  
SUMMER INSTITUTE OF LINGUISTICS

TRADITIONS POUR DEMAIN  
TRADITIONS FOR TOMORROW

### ANNEXE 3

#### ONG ET ENTITES ADMISES AUX RELATIONS OPERATIONNELLES

ASSOCIATION DES ECOLES INTERNATIONALES  
INTERNATIONAL SCHOOLS ASSOCIATION

ASSOCIATION DES ETABLISSEMENTS D'ENSEIGNEMENT SUPERIEUR  
D'ASIE DU SUD-EST  
ASSOCIATION OF SOUTHEAST ASIAN INSTITUTIONS OF HIGHER LEARNING

ASSOCIATION GENERALE DES FEDERATIONS INTERNATIONALES DE SPORTS  
GENERAL ASSOCIATION OF INTERNATIONAL SPORTS FEDERATIONS

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE DROIT CONSTITUTIONNEL  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSTITUTIONAL LAW

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE MEDECINE ET DE BIOLOGIE  
DE L'ENVIRONNEMENT  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF MEDICINE AND BIOLOGY  
OF THE ENVIRONMENT

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE PUBLICITE  
INTERNATIONAL ADVERTISING ASSOCIATION

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES PROFESSEURS DE LANGUE  
ET LITTERATURE RUSSES  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF TEACHERS OF RUSSIAN LANGUAGE  
AND LITERATURE

ASSOCIATION LATINO-AMERICAINE D'EDUCATION RADIOPHONIQUE  
LATIN AMERICAN ASSOCIATION OF RADIO EDUCATION

ASSOCIATION MONDIALE DE L'ART ET DE LA SCIENCE  
WORLD ACADEMY OF ART AND SCIENCE

ASSOCIATION MONDIALE DE PROSPECTIVE SOCIALE  
WORLD SOCIAL PROSPECTS ASSOCIATION

ASSOCIATION MONDIALE DES PETITES ET MOYENNES ENTREPRISES  
WORLD ASSOCIATION FOR SMALL AND MEDIUM ENTERPRISES

ASSOCIATION OF INTERBALKAN WOMEN'S COOPERATION SOCIETIES  
ASSOCIATION OF INTERBALKAN WOMEN'S COOPERATION SOCIETIES

ASSOCIATION PANAMERICAINE DES INSTITUTIONS DE CREDIT EDUCATIF  
PAN-AMERICAN ASSOCIATION OF EDUCATIONAL CREDIT INSTITUTIONS

ASSOCIATION POUR UNE EDUCATION MONDIALE  
ASSOCIATION FOR WORLD EDUCATION

BUREAU EUROPEEN POUR LES LANGUES MOINS REPANDUES  
EUROPEAN BUREAU FOR LESSER USED LANGUAGES

COMITE INTERNATIONAL DES ARTS ET TRADITIONS POPULAIRES  
INTERNATIONAL ORGANIZATION OF FOLK ART

CONSEIL CONSULTATIF D'ORGANISATIONS JUIVES  
CONSULTATIVE COUNCIL OF JEWISH ORGANIZATIONS

CONSEIL EUROPEEN DE RECHERCHES SOCIALES SUR L'AMERIQUE LATINE  
EUROPEAN COUNCIL FOR SOCIAL RESEARCH ON LATIN AMERICA

CONSEIL INTERNATIONAL POUR L'HYGIENE, L'EDUCATION PHYSIQUE,  
LA RECREATION, LE SPORT ET LA DANSE  
INTERNATIONAL COUNCIL FOR HEALTH, PHYSICAL EDUCATION,  
RECREATION, SPORT AND DANCE

CONSEIL MONDIAL DE L'ENERGIE  
WORLD ENERGY COUNCIL

COUNCIL ON INTERNATIONAL EDUCATIONAL EXCHANGE  
COUNCIL ON INTERNATIONAL EDUCATIONAL EXCHANGE

EUROPA NOSTRA  
EUROPA NOSTRA

FEDERATION EUROPEENNE POUR L'APPRENTISSAGE INTERCULTUREL  
EUROPEAN FEDERATION FOR INTERCULTURAL LEARNING

FEDERATION INTERNATIONALE DE L'ART PHOTOGRAPHIQUE  
INTERNATIONAL FEDERATION OF PHOTOGRAPHIC ART

FEDERATION INTERNATIONALE DES ARCHIVES DE TELEVISION  
INTERNATIONAL FEDERATION OF TELEVISION ARCHIVES

FEDERATION INTERNATIONALE DES ASSOCIATIONS D'ETUDIANTS  
EN MEDECINE  
INTERNATIONAL FEDERATION OF MEDICAL STUDENTS ASSOCIATION

FEDERATION INTERNATIONALE DES COMMUNAUTES EDUCATIVES  
INTERNATIONAL FEDERATION OF EDUCATIVE COMMUNITIES

FEDERATION INTERNATIONALE DES FEMMES JURISTES  
INTERNATIONAL FEDERATION OF WOMEN LAWYERS

FEDERATION INTERNATIONALE DES PROFESSEURS DE LANGUES VIVANTES  
WORLD FEDERATION OF MODERN LANGUAGE ASSOCIATIONS

FEDERATION INTERNATIONALE DES RESISTANTS  
INTERNATIONAL FEDERATION OF RESISTANCE MOVEMENTS

FEDERATION SYNDICALE MONDIALE  
WORLD FEDERATION OF TRADE UNIONS

HOPE 87  
HOPE 87

INSTITUT INTERNATIONAL DE LA PAIX  
INTERNATIONAL INSTITUTE FOR PEACE

LIGUE INTERNATIONALE DES ENSEIGNANTS ESPERANTISTES  
INTERNATIONAL LEAGUE OF ESPERANTIST TEACHERS

LITERACY RESEARCH CENTER  
LITERACY RESEARCH CENTER

NORTH AMERICAN NATIONAL BROADCASTERS ASSOCIATION  
NORTH AMERICAN NATIONAL BROADCASTERS ASSOCIATION

ORGANISATION INTERNATIONALE POUR L'EDUCATION SCIENTIFIQUE  
ET TECHNOLOGIQUE  
INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY  
EDUCATION

ORGANISATION POUR FLORA NEOTROPICA  
ORGANIZATION FOR FLORA NEOTROPICA

RESEAU SUD-NORD CULTURES ET DEVELOPPEMENT  
SOUTH-NORTH NETWORK CULTURES AND DEVELOPMENT

SERVICE CIVIL INTERNATIONAL  
INTERNATIONAL CIVIL SERVICE

SOCIETE EUROPEENNE POUR LA FORMATION DES INGENIEURS  
EUROPEAN SOCIETY FOR ENGINEERING EDUCATION

SOCIETE INTERNATIONALE D'ENERGIE SOLAIRE  
INTERNATIONAL SOLAR ENERGY SOCIETY

UNION AFRICAINE DES DISTRIBUTEURS D'EAU  
UNION OF AFRICAN WATER SUPPLIERS

UNION DES RADIODIFFUSIONS ET TELEVISIONS NATIONALES D'AFRIQUE  
UNION OF NATIONAL RADIO AND TELEVISION ORGANIZATIONS OF AFRICA

UNION INTERNATIONALE CHRETIENNE DES DIRIGEANTS D'ENTREPRISE  
INTERNATIONAL CHRISTIAN UNION OF BUSINESS EXECUTIVE

UNION INTERNATIONALE DE PROMOTION DE LA SANTE ET D'EDUCATION  
POUR LA SANTE  
INTERNATIONAL UNION FOR HEALTH PROMOTION AND EDUCATION

UNION INTERNATIONALE DES ETUDIANTS  
INTERNATIONAL UNION OF STUDENTS

UNIVERSITE IBERO-AMERICAINE D'ETUDES POSTUNIVERSITAIRES  
IBERO-AMERICAN UNIVERSITY ASSOCIATION FOR POST GRADUATE STUDIES

WORLDDIDAC - ASSOCIATION MONDIALE DE FABRICANTS, EDITEURS  
ET REVENDEURS DE MATERIEL DIDACTIQUE  
WORLDDIDAC - WORLD ASSOCIATION OF PUBLISHERS, MANUFACTURERS  
AND DISTRIBUTORS OF EDUCATIONAL MATERIAL



## **ANNEXE 4**

### **ONG PLACEES EN RELATIONS INFORMELLES**

ACADEMIE INTERNATIONALE DE LA CERAMIQUE  
INTERNATIONAL ACADEMY OF CERAMICS

ANTI-SLAVERY INTERNATIONAL  
ANTI-SLAVERY INTERNATIONAL

ASSOCIATION EUROPEENNE DU GENIE PARASISMIQUE  
EUROPEAN ASSOCIATION FOR EARTHQUAKE ENGINEERING

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES MOUVEMENTS FAMILIAUX  
DE FORMATION RURALE  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF FAMILY MOVEMENTS OF RURAL TRAINING

**ANNEXE 5**

**ORGANISATION AVEC LAQUELLE IL CONVIENDRAIT DE POURSUIVRE  
LES RELATIONS DANS UN AUTRE CADRE INSTITUTIONNEL**

COLLEGES DU MONDE UNI  
UNITED WORLD COLLEGES

**ANNEXE 6**

**FONDATEMENTS ET INSTITUTIONS SIMILAIRES  
ADMISES AUX RELATIONS OFFICIELLES**

ASSOCIATION MONDIALE DES AMIS DE L'ENFANCE  
WORLD ASSOCIATION OF CHILDREN'S FRIENDS

CENTRE UNESCO-ETXEA-EUSKAL HERRIA  
UNESCO CENTRE -ETXEA-EUSKAL HERRIA

FONDATION MARANGOPOULOS POUR LES DROITS DE L'HOMME  
MARANGOPOULOS FOUNDATION FOR HUMAN RIGHTS

FONDATION POUR L'ENFANCE  
FONDATION POUR L'ENFANCE

**154ª reunión**

154 EX/Decisiones Corr.  
PARIS, 16 de septiembre de 1998

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO  
EN SU 154ª REUNION**

(París, 27 de abril - 7 de mayo de 1998)

**CORRIGENDUM**

Decisión 3.4.2 - Creación de la Comisión Mundial de Etica del Conocimiento Científico y la Tecnología

**ANEXO**

**ESTATUTOS DE LA COMISION MUNDIAL DE ETICA  
DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y LA TECNOLOGIA**

**Artículo 3, párrafo 3, última línea:** sustitúyase 2000 por 1999

Por lo tanto, el texto debe leerse como sigue:

3. La composición de la Comisión se renovará por mitades cada dos años. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cuando el Director General nombre a los primeros miembros de la Comisión, designará a los nueve miembros cuyo mandato concluirá el 31 de diciembre del año 1999.